

Nº: 30/17  
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA  
14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

**ASISTENTES**

**MIEMBROS DE DERECHO**

|  |                     |
|--|---------------------|
| Ilmo. Sr. Don José Luís Rivas Hernández  | Alcalde-Presidente  |
| Don Rubén Serrano Fernández              | Teniente de Alcalde |
| Doña Patricia Rodríguez Calleja          | Teniente de Alcalde |
| Don Héctor Palencia Rubio                | Teniente de Alcalde |
| Doña M. Sonsoles Sánchez Reyes Peñamaría | Teniente de Alcalde |
| Doña María Belén Carrasco Peinado        | Teniente de Alcalde |

**MIEMBROS DE LOS GRUPOS POLITICOS. CON VOZ PERO SIN VOTO**

|   |                       |
|---|-----------------------|
| Don Marco Antonio Serrano López             | Concejal              |
| Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez     | Concejal              |
| Doña Montserrat Barcenilla Martínez         | Concejal              |
| Doña María de los Milagros Martín San Román | Concejal              |
| Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez      | Concejal              |
| Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán           | Secretario General    |
| Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez      | Oficial Mayor         |
| Don Licinio Calvo Pascuas                   | Interventor Municipal |

En la Ciudad de Ávila, siendo las ocho y treinta y seis minutos del día catorce de septiembre del año en curso, se reúne, en la Sala de Comisiones de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don José Luís Rivas Hernández, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, su sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os que asisten con voz pero sin voto, asistidos por el Secretario General de la Corporación y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión, y estando presente el Interventor de Fondos Municipales.

La Teniente de Alcalde Doña María Belén Carrasco Peinado se ausentó de la sesión, con permiso de la Presidencia, en el punto **8.-** de los que conforman el orden del día.

La concejal Doña María de los Milagros Martín San Román asiste supliendo la ausencia de Doña Alba María Moreno Tejedor.

**1.- Lectura y aprobación Acta de la sesión anterior.** Fue aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior celebrada el día siete de septiembre de dos mil diecisiete y que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local, debiéndose transcribir al correspondiente libro.

El sr. Serrano López plantea dos enmiendas a sus intervenciones en el siguiente sentido:

Cuando se refleja en el acta (pag. 13) que "El sr. Serrano López pide que se le facilite la información sobre este extremo respondiendo, la sra. Rodríguez Calleja que ya se facilitó" añadir que solicitó del equipo de gobierno que, dado que tenía más medios, se la volviera a facilitar.

En relación a lo que consta (pag. 50) que "El sr. Serrano López considera que es una cuestión de voluntad, dado que así se manifiesta por la empresa, que Mojinos Escozidos cuando ha venido a Ávila ha tenido asistencia, que el cambio conlleva una subida del precio de entradas y que, por tanto, entiende

que no debería autorizarse el cambio”, añadir que solicitó expresamente del equipo de gobierno que no hiciera ese cambio.

**2.- REGIMEN JURIDICO.- Resoluciones de Juzgados y Tribunales.**

**A)** Fue dada cuenta, quedando la Junta de Gobierno Local enterada, de la Sentencia 95/2017, de fecha 1 de septiembre de 2017, dictada en recurso de dicha naturaleza P.AB. 81/2017 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, interpuesto por don Julio José Huerta Domínguez, quien actúa también en interés de la sociedad de gananciales, en el que se impugna la resolución del Alcalde del Ayuntamiento de Ávila de fecha 30 de marzo de 2017, por la que se inadmite, por extemporáneo, el recurso interpuesto por éste contra liquidaciones del Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IVTNU), habiendo comparecido como parte demandada el Ayuntamiento de Ávila, y por la que aquel se desestima, declarándose lo siguiente:

1.- Conforme y ajustada a derecho la resolución administrativa impugnada.

2.- Todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento impositivo sobre costas procesales causadas.

**B)** Fue dada cuenta, quedando la Junta de Gobierno Local enterada, de la Sentencia 98/2017, de fecha 1 de septiembre de 2017, dictada en recurso de dicha naturaleza P.ORD. 187/2016 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, interpuesto por FUENCO, S.A.U., en el que se impugna la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra el Decreto del Ayuntamiento de Ávila, de fecha 2 de octubre de 2012, por el que se acuerda declarar prescrita la factura expedida por la recurrente en concepto de certificación final de la obra Ordenación del entorno de los Cuatro Postes Pabellón de Ávila Fase III, acordándose proceder a anular dicha factura en el registro de facturas del Servicio de Intervención,

1.- Conformes y ajustadas a derecho la actuación y resolución administrativas impugnadas.

2.- Todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento impositivo sobre costas procesales.

**3.- SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO. Servicios a la Ciudad. Proyecto de obras de mejora y conservación de las calzadas de las calles de la ciudad de Ávila y sus barrios anexionados. Anualidad 2017-FASE II.** Fue dada cuenta del informe suscrito por la I.T. de Obras Públicas municipal en fecha 11 de septiembre del corriente con el siguiente tenor:

**“INFORME : PROYECTO DE OBRAS DE MEJORA Y CONSERVACIÓN DE LAS CALZADAS DE LAS CALLES DE LA CIUDAD DE AVILA Y SUS BARRIOS ANEXIONADOS-ANUALIDAD 2017-FASE II**

**PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA:** 248,499.99 IVA incluido.

**REDACTOR DEL PROYECTO:** D. Tomás Martín Hernández, Ingeniero Técnico de Obras Públicas. UTE Castillo y Cía – Canteras Cuadrado. Agosto 2017.

En relación con el citado expediente, y teniendo en cuenta el Art. 125 sobre Supervisión de proyectos, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se entiende por la Técnica que suscribe que las obra no afectan a la seguridad, estanqueidad o estabilidad.

De acuerdo con el Art. 123 del RD Legislativo 3/2011, el proyecto consta de los siguientes documentos:

- Memoria descriptiva de las actuaciones a realizar así como los estudios previos realizados y justificación de las soluciones adoptadas. Se incluyen entre los anejos a la memoria el Plan de Obra, el Estudio Básico de Seguridad y Salud y el Estudio de Gestión de Residuos.
- Planos.

- Pliego de Prescripciones Técnicas particulares y - Presupuesto.

El presupuesto para conocimiento de la Administración es el siguiente:

|  |            |
|--|------------|
| PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL                         | 172,581.42 |
| GG   | 22,435.58  |
| BI   | 10,354.89  |
| PPTO TOTAL A ORIGEN                                    | 205,371.89 |
| IVA ( 21%)   | 43,128.10  |
| PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA                  | 248,499.99 |
| PPTO COORDINACIÓN S Y S ( 0.75% DEL PEC, IVA INCLUIDO) | 1863.75    |
| PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN     | 250,363.74 |

**PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL 172,581.42**

**GG 22,435.58**

**BI 10,354.89**

**PPTO TOTAL A ORIGEN 205,371.89**

**IVA ( 21%) 43,128.10**

**PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA 248,499.99**

**PPTO COORDINACIÓN S Y S ( 0.75% DEL PEC, IVA INCLUIDO) 1863.75**

**PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN 250,363.74 €**

Asciende por tanto el **Presupuesto de Ejecución por Contrata** del proyecto a la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS.

Asciende el **Presupuesto de la Coordinación de Seguridad y Salud** a la cantidad de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS.

El **PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN** es de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS.

En base a lo anteriormente expuesto, se eleva el citado proyecto a la Superioridad, esperando merezca su aprobación."

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su conformidad al transcrito informe, elevándolo a acuerdo.

El sr. Serrano López pregunta si la relación de vías públicas donde se pretende intervenir la decide la empresa contratista o el Ayuntamiento.

El señor Palencia Rubio responde que, una vez evaluadas las necesidades por los servicios técnicos y las prioridades de actuación, se le trasladan a la empresa quien, por contrato, tiene la obligación de elaborar el proyecto.

#### **4.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES. Propuestas denominación de vías públicas.**

**A) Con el nombre de Dr. Antonio López Bravo.** Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha 13 de los corrientes cuyo tenor es el siguiente:

##### **"PROPUESTA DE ACUERDO**

Que eleva el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento a la Junta de Gobierno para su aprobación y cuyo texto es el siguiente:

Vista la propuesta realizada por el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Ávila para nombrar una calle próxima a un complejo hospitalario de nuestra ciudad con el nombre del médico fallecido en el año 2015 D. Antonio López Bravo.

Visto el informe de la Jefatura de Policía Local, mediante el que determina la idoneidad de la parte trasera de la calle Ciudad de Cáceres, colindante con la valla perimetral del Hospital Nuestra Señora de Sonsoles.

Considerando que el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones de fecha 19 de mayo de 2003 establece en su artículo 39 que recabados todos los datos necesarios se elevará propuesta por el

Alcalde al Pleno, previo dictamen de la Comisión de Gobierno; se eleva a la misma la siguiente propuesta de ACUERDO:

- Nombrar la parte trasera de la calle Ciudad de Cáceres, colindante con la valla perimetral del Hospital Nuestra Señora de Sonsoles como Calle del DR. ANTONIO LÓPEZ BRAVO."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo sin perjuicio de su tratamiento en el próximo Pleno Corporativo a efectos de su ratificación.

El señor Serrano López expone, tras manifestar que no le parece mal esta propuesta, que han transcurrido dos años desde que se promovió la iniciativa y su pregunta se dirige a sí se le va a dar curso a otras iniciativas pendientes como la promovida por Cruz Roja o hay que esperar al mismo tiempo.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría refiere que el Colegio de Médicos ha promovido esta iniciativa en sucesivas ocasiones pero proponiendo espacios que ya contaban con la pertinente denominación, razón por la cual no se ha podido atender, lo que justifica este retraso, y que desde el servicio de cultura no tienen pendiente la tramitación de ninguna propuesta.

**B) Con el nombre de D. Constancio García Fuentes "Costa".** Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha 13 de los corrientes cuyo tenor es el siguiente:

#### **"PROPUESTA DE ACUERDO**

Que eleva el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento a la Junta de Gobierno para su aprobación y cuyo texto es el siguiente:

Vista la propuesta realizada por la Confae para nominar una rotonda de la ciudad con el nombre del fallecido empresario D. Constancio García Fuentes "Costa".

Vista la comunicación del representante de la familia, mediante el que plantea la posibilidad de distintas ubicaciones.

Visto el informe de la Jefatura de Policía Local, mediante el que determina la idoneidad de la Glorieta establecida en el cruce de la calle Teresa de Calcuta con la calle Pintor Caprotti.

Visto así mismo el informe del Aparejador Municipal de Jardines en el que se determina que no existe inconveniente en que se coloque un elemento decorativo en el centro de la rotonda situada entre las calles Teresa de Calcuta y Pintor Caprotti.

Considerando que el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones de fecha 19 de mayo de 2003 establece en su artículo 39 que recabados todos los datos necesarios se elevará propuesta por el Alcalde al Pleno, previo dictamen de la Comisión de Gobierno; se eleva a la misma la siguiente propuesta de ACUERDO:

1º.- Nombrar la rotonda del cruce de la calle Teresa de Calcuta con calle Pintor Caprotti como D. CONSTANCIO GARCÍA FUENTES "COSTA".

2º.- Autorizar la instalación en la misma de un elemento decorativo alusivo a dicha persona, previa aprobación por este órgano del boceto y la ubicación precisa, y cuyo coste de elaboración e instalación sería a cargo de la familia del solicitante."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo sin perjuicio de su tratamiento en el próximo Pleno Corporativo a efectos de su ratificación.

**5.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL. Normas reguladoras de bolsas de empleo de servicios sociales municipales.** Fue dada cuenta de los acuerdos plenarios de fecha 30 de junio de 2016, por el que se aprobó la elaboración de una bolsa pública de empleo, y de 31 de marzo de 2017, mediante el que se declaraba el trabajo social como servicio municipal prioritario y esencial, poniendo de relevancia la importancia que, para la actual Corporación, tienen los servicios sociales como herramienta para asegurar el bienestar de los ciudadanos y, de forma más especial, de

aquellos que por su situación social, económica, familiar o personal se encuentran en situación de especial vulnerabilidad.

Dadas las necesidades de personal que se suscitan desde los diversos servicios municipales y que obedecen a circunstancias de diversa índole, que aconsejan unificar los procesos de selección del personal que, con carácter temporal o no definitivo, vengán a atender aquellas, de manera que simplifiquen y agilicen los procedimientos en beneficio de su prestación y, por ende, de su eficacia.

Habida cuenta de que el acceso al empleo público, aunque no sea de forma permanente, ha de respetar estrictamente la normativa que le es de aplicación y, de modo singular, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como los de publicidad y libre concurrencia.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con los acuerdos adoptados por la Comisión para la elaboración de la Bolsa de Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Ávila en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2017, acordó por unanimidad aprobar las normas reguladoras de bolsas de empleo de servicios sociales municipales y que a continuación se transcriben.

## **NORMAS REGULADORAS DE BOLSAS DE EMPLEO DE SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES**

### **JUSTIFICACION**

En cualquier organización que preste servicios a los ciudadanos en general y, particularmente, en este Ayuntamiento, el empleo de medios materiales adecuados y recursos humanos suficientemente cualificados es una necesidad imprescindible para la consecución de sus fines concretados en la prestación de servicios de carácter público local a todos los vecinos.

De otro lado, las necesidades de personal que se suscitan desde los diversos servicios municipales y que obedecen a circunstancias de diversa índole, aconsejan unificar los procesos de selección del personal que, con carácter temporal o no definitivo, vengán a atender tales necesidades, de manera que se simplifiquen y agilicen los procedimientos y se obtengan resultados más expeditivos en beneficio de la prestación de dichos servicios y, por ende, de su eficacia en la prestación a los ciudadanos, considerándose un instrumento eficaz para la cobertura de las exigencias que en este orden se produzcan la creación de una bolsa de empleo, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 30 de junio de 2016.

Junto a ello, con fecha 31 de marzo pasado, el Pleno de este Ayuntamiento acordó de forma unánime declarar el trabajo social como servicio municipal prioritario y esencial, poniendo de relevancia la importancia que, para la actual Corporación, tienen los servicios sociales como herramienta para asegurar el bienestar de los ciudadanos y, de forma más especial, de aquellos que por su situación social, económica, familiar o personal se encuentran en situación de especial vulnerabilidad. Dicho acuerdo contempla, a su vez, la necesidad de proceder de forma transitoria a la concertación de contratos de trabajo temporales para atender a la mayor demanda que, desde dichos servicios municipales, se viene produciendo.

A lo expuesto, cabe añadir que el acceso al empleo público, aunque no sea de forma permanente, ha de respetar estrictamente la normativa que le es de aplicación y, de modo singular, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como los de publicidad y libre concurrencia.

De lo expuesto, se colige la necesidad de dictar las presentes Normas, dirigidas a la creación de la bolsa de empleo de este Ayuntamiento, que establezca los procedimientos de selección de personal no permanente destinado a servicios sociales, respetando las normas de general aplicación, y los aspectos relativos a su gestión.

### **PRIMERA.- OBJETO**

**1.1)** Constituye el objeto de las presentes normas la creación de una bolsa de empleo, que atienda las necesidades de personal no permanente (interino y/o temporal) de este Ayuntamiento, con respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y libre concurrencia previstos en nuestro ordenamiento jurídico, y a los principios subsidiarios de agilidad, eficacia, eficiencia y adecuación del candidato al perfil del puesto.

La citada bolsa de empleo se dirige a las siguientes categorías:

PSICOLOGO  
TRABAJADOR SOCIAL  
EDUCADOR FAMILIAR

**1.2)** No serán utilizadas las bolsas de empleo a que se refieren las presentes normas cuando se trate de personal no permanente contratado al amparo de subvenciones finalistas otorgadas por otras Administraciones o Entidades Públicas, en cuyo caso el procedimiento de selección respetará las normas de obligado cumplimiento que regulen la citada subvención, ni para la selección de funcionarios de carrera o personal laboral fijo.

#### **SEGUNDA.- VIGENCIA.**

**2.1)** La Bolsa que se constituya estará vigente durante el plazo de tres años, pudiendo ser su vigencia prorrogada durante dos años más.

**2.2)** No obstante, la Bolsa para cada una de las categorías a que se refieren las presentes Normas será de aplicación supletoria en aquellos supuestos en que, una vez celebrados los procesos selectivos correspondientes para la provisión de plazas vacantes, ya sea como funcionario de carrera, ya sea en régimen de contratación laboral de carácter fijo, en la propuesta del Tribunal Calificador correspondiente consten aspirantes que, habiendo superado dichos procesos, no obtengan plaza en propiedad, o con carácter fijo.

#### **TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

La realización de las pruebas selectivas que contemplan las presentes se regirá por lo previsto en estas Normas y anexos correspondientes, y, en su defecto, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local modificada por Ley 11/99 de 21 de abril; Real Decreto 896/1191, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y demás disposiciones que le sean de aplicación.

#### **CUARTA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

**4.1)** Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes extranjeros además de cumplir los requisitos establecidos por los participantes nacionales en la convocatoria deberán acreditar su nacionalidad y el conocimiento del castellano en la realización de las pruebas selectivas.

2.- Tener cumplido los dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

- 3.- Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación exigida en cada categoría, y que constan en los Anexos correspondientes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- 4.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la categoría a que se opta, no padeciendo enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- 5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido sanción disciplinaria, condena penal o equivalente, que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

**4.2)** Todos los requisitos exigidos deberán reunirse por los aspirantes a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Así mismo los aspirantes deberán continuar en su posesión a la fecha en que se acepte una oferta de trabajo y durante la vigencia de la prestación de servicios que conlleve, con independencia del régimen jurídico, administrativo o laboral, a que aquélla esté sometida.

#### **QUINTA: SOLICITUDES.**

**5.1) Forma y órgano a quien se dirigen.** Las solicitudes deberán ser formuladas en instancia ajustada al modelo normalizado que se adjunta al presente en su Anexo IV, y se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. En ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen.

Los interesados deberán presentar una solicitud por cada categoría profesional a la que se opte, adjuntando toda aquella documentación que, a su juicio, pueda ser tenida en cuenta como mérito puntuable, según Baremo, no admitiéndose la aportación de justificantes una vez expirado el plazo de admisión de solicitudes.

**5.2) Plazo de presentación.** El plazo de presentación de instancias será de **diez días naturales**, contados a partir del siguiente al de publicación de las presentes en el Boletín Oficial de la Provincia.

**5.3) Lugar de presentación.** La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **SEXTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente de este Ayuntamiento aprobará las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios y en la página web institucional ([www.avila.es](http://www.avila.es)) del Ayuntamiento.

Los aspirantes excluidos, así como lo que no figuren en las relaciones de admitidos o de excluidos, dispondrán de un plazo de tres días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las citadas relaciones, para presentar reclamaciones contra dichas listas.

Dichas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

#### **SÉPTIMA.- PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

Los aspirantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% que no sean incompatibles con las funciones o tareas correspondientes (debidamente acreditadas) podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, a cuyo efecto deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación.

Las adaptaciones de tiempo deberán ajustarse a lo previsto en la Orden ARE/1822/2006 de 9 de junio, norma posterior que la sustituya.

Para la concesión o denegación de las solicitudes de adaptación, se tendrá en cuenta que las mismas no deberán desvirtuar el contenido del ejercicio, ni implicar reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible para superar el proceso selectivo, así como que la adaptación guarde relación directa con el formato de ejercicio a realizar.

#### **OCTAVA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.**

**8.1) Composición.** El Tribunal Calificador estará constituido en la forma que se cita, y será designado de conformidad con el Estatuto Básico del Empleado Público.

- Presidente: Un funcionario de carrera.
- Vocales: Tres funcionarios de carrera, o laborales fijos, designados por la Corporación.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Todos los miembros del Tribunal, deberán poseer el mismo nivel de titulación, o superior, al exigido para acceder a las plazas convocadas.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

La designación de los miembros del Tribunal y de los suplentes se hará pública en la página web institucional ([www.avila.es](http://www.avila.es)), así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

**8.2) Constitución.** El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

**8.3) Asesores del Tribunal.** Los Tribunales podrán disponer de los servicios de personal especializado para todas o algunas de las pruebas de selección. Dichos asesores, que actuarán con voz pero sin voto, se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección emitiendo su informe con arreglo a las condiciones de esta convocatoria, a la vista del cual el Tribunal resolverá.

**8.4) Abstención y Recusación.** Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 24 de la misma Ley.

**8.5) Clasificación.** De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, se clasifica al órgano de selección, en la categoría PRIMERA, a efectos de asistencia.

**8.6) Incidencias.** El Tribunal Calificador queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento de selección.

**NOVENA.- FASES Y PRUEBAS DE SELECCION.** La selección se realizará en la siguiente forma:



**9.1) Pruebas de selección.** El procedimiento constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

**A.- Primera prueba, de conocimientos:** De carácter eliminatorio, consistirá en contestar, en el tiempo máximo que fije el Tribunal (determinándose como mínimo treinta minutos) un cuestionario tipo test de cincuenta preguntas, acerca de los Programas que constan en los Anexos correspondientes.

Se añadirán cinco preguntas de reserva, que sustituirán en orden correlativo de la primera a la quinta a las preguntas inicialmente establecidas cuando alguna sea anulada, de forma motivada, por el Tribunal Calificador.

La calificación de este ejercicio se llevará a efecto por el Tribunal como sigue: se otorgarán (+0,20) 0,20 puntos por cada respuesta acertada y se descontarán (-0,05) 0,05 puntos por respuesta errónea. Las respuestas en blanco no puntuarán (=0,00 puntos). Quedarán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen una calificación mínima de 5,00 puntos.

**B.- Segunda prueba, de carácter práctico.** De carácter eliminatorio, consistirá en la resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones del puesto de trabajo, extraídos al azar de entre los que sean propuestos por el Tribunal inmediatamente antes de su ejecución y a desarrollar durante el tiempo máximo que señale el mismo.

La calificación de esta prueba se llevará a efecto por el Tribunal como sigue: cada miembro del Tribunal otorgará una puntuación a cada ejercicio entre 0 y 10 puntos, siendo la calificación total del mismo la suma total de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, dividida por el número de los miembros asistentes. A estos efectos, serán eliminadas la puntuaciones máxima y mínima concedidas cuando exista una desviación de dos puntos sobre la media aritmética, o en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Quedarán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen una calificación mínima de 5,00 puntos.

**9.2) Concurso.**

**9.2.1)** El Concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados por los aspirantes que hayan superado las dos pruebas previstas en la Base 9.1 anterior, y que hayan sido justificados y acreditados documentalmente en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, conforme al Baremo que se expresa:

### **BAREMO DE MERITOS**

**1) Experiencia laboral** (Hasta un máximo de 4,00 puntos)

1.- Servicios prestados en Administraciones Públicas en la categoría a que se opta, 0,16 puntos por año completo de servicios hasta un máximo de 2,40 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder de la puntuación máxima antes citada.

2.- Servicios prestados en Administraciones Públicas en otras plazas o puestos de trabajo, 0,06 puntos por año, hasta un máximo de 1,00 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

3.- Servicios prestados en entidades privadas en puestos similares o análogos al que se pretende acceder, 0,04 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 0,6 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación establecida.

**2) Formación** (Hasta un máximo de 3,00 puntos)

- A.- Títulos Universitarios:** hasta un máximo de 1,47 puntos  
Estar en posesión del título de Doctor, según el Espacio Europeo de Educación, 1,25 puntos  
Estar en posesión del título de Máster Universitario, 1,15 puntos  
Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero Superior, Arquitecto, Grado o equivalente según el Espacio Europeo de Educación Superior, 1,00 puntos  
Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, o equivalente según el Espacio Europeo de Educación, 0,75 puntos  
La titulación superior puntuará anulando la de grado inferior que sea requisito indispensable para llegar a ella, valorándose otras titulaciones inferiores o paralelas diferentes a las titulaciones esgrimidas para tomar parte en la convocatoria.  
No se baremarán los títulos universitarios no oficiales que conforme a la disposición undécima del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, sean expedidas por las Universidades en uso de su autonomía.  
En el caso de invocar titulación equivalente a la exigida, habrá de acompañarse de certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite dicha equivalencia.

- B.- Otros títulos homologados,** hasta un máximo de 0,63 puntos:  
Certificado Oficial de nivel C1 o C2 en titulaciones homologadas, 0,60 puntos  
Certificado Oficial de Ciclo Superior o Nivel Avanzado en titulaciones homologadas, 0,45 puntos  
Certificado Oficial de Ciclo Medio o Nivel Intermedio en titulaciones homologadas, 0,30 puntos  
Certificado Oficial de Nivel Básico en titulaciones homologadas, 0,15 puntos

La titulación superior puntuará anulando la de grado inferior que sea requisito indispensable para llegar a ella, valorándose otras titulaciones inferiores o paralelas diferentes a las titulaciones esgrimidas para tomar parte en la convocatoria.

En el caso de invocar titulación no expedida por Organismos Oficiales, habrá de acompañarse de certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite dicha equivalencia.

- C.- Cursos, Diplomas, Especialidades:** Cursos de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros y Organizaciones homologadas, con una duración mínima de veinte horas acreditadas y hasta un máximo de 0.90 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

|   |      |
|---|------|
| Cursos de 20 o más horas lectivas acreditadas.....  | 0,10 |
| Cursos de 50 o más horas lectivas acreditadas.....  | 0,15 |
| Cursos de 100 o más horas lectivas acreditadas..... | 0,20 |
| Cursos de 150 o más horas lectivas acreditadas..... | 0,25 |
| Cursos de 200 o más horas lectivas acreditadas..... | 0,30 |

**3) Cultura profesional** (Hasta un máximo de 2,00 puntos).

- 1.- Ejercicio de la enseñanza.** Haber impartido clases en Organismos Oficiales o cursos para personal al servicio de las Administraciones Públicas, 0,10 puntos por cada colaboración, que deberá constar como mínimo de 20 horas de clases (pudiendo acumularse horas de varios cursos) y hasta un máximo de 1,00 puntos, según la siguiente escala:

|  |      |
|--|------|
| Por cada colaboración de 20 horas mínimo de clases como profesor.....  | 0,10 |
| Por cada colaboración de 20 horas mínimo de clases como instructor.... | 0,05 |
| Por cada colaboración de 20 horas mínimo de clases como monitor.....   | 0,02 |

- 2.- Publicaciones** relacionadas directamente con el ámbito de la Administración Local y los servicios sociales, 0,05 puntos por cada uno de ellos, hasta un máximo de 1,00 puntos. Todas las publicaciones alegadas deberán tener un aval académico o editorial. En el caso de los libros o publicaciones en revistas, certificado de la editorial o revista donde conste: Título del libro o artículo,

autor/res, ISBN ó ISSN, Depósito Legal, Fecha de la primera edición y número de ejemplares. En el caso de documentos en formato electrónico deberán acompañarse de informe en el cual el Organismo emisor certifique en qué base de datos bibliográficos aparece la publicación y que posee interés académico o científico.

#### **4) Valoración del Trabajo Profesional** (Hasta un máximo de 1,00 puntos)

**1.- Felicitaciones y recompensas** concedidas por los Órganos de Gobierno Municipales y los Órganos correspondiente de las Comunidades Autónomas o el Estado, 0,15 puntos por cada una de ellas, hasta un máximo de 0,9 puntos.

**2.- Otros méritos** no recogidos en los epígrafes anteriores y valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 0,10 puntos.

**9.2.2) Valoración.** No serán tenidos en cuenta en ningún caso los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, sin que proceda requerimiento de subsanación por parte del Ayuntamiento, ya que el número de méritos alegables no son requisito para la admisión.

La valoración habrá de limitarse a aquellos méritos acreditados mediante documento original o fotocopia del mismo, debidamente compulsada, y únicamente se admitirán aquellos documentos presentados junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, sin que quepa la aportación de justificante de méritos alguno una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes.

#### **9.2.3) Justificación de méritos.**

Los servicios prestados en Administraciones Públicas se justificarán a través de certificaciones de servicios previos expedidas por la Administración correspondiente.

La prestación de servicios en la empresa privada se acreditará mediante el oportuno contrato de trabajo y, en su caso, sus prórrogas, acompañado en todo caso por certificación de vida laboral expedida por el INSS.

La realización de cursos, seminarios o jornadas se justificará mediante el certificado de asistencia o de superación, en el que deberá constar el número de horas de duración.

El ejercicio de la enseñanza se acreditará mediante certificación expedida por la Administración que corresponda, en el que deberá constar si tal ejercicio se ha desarrollado como profesor, instructor o monitor.

En el caso de los libros o publicaciones en revistas, certificado de la editorial o revista donde conste: Título del libro o artículo, autor/res, ISBN ó ISSN, Depósito Legal, Fecha de la primera edición y número de ejemplares. En el caso de documentos en formato electrónico deberán acompañarse de informe en el cual el Organismo emisor certifique en qué base de datos bibliográficos aparece la publicación y que posee interés académico o científico

#### **9.2.4) Calificación del Concurso.**

Reunido el Tribunal para la calificación del Concurso, procederá al estudio y evaluación de los méritos alegados y justificados documentalmente por cada uno de los aspirantes.

La calificación del Concurso vendrá determinada por la suma de todos los puntos obtenidos en aplicación del Baremo, referidos a la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.

#### **9.2.5) Forma de presentar los méritos.**

Los méritos a valorar se presentarán con un **índice** o relación que seguirá el orden de méritos del baremo, orden que asimismo mantendrá la documentación que se adjunte.

Este índice o relación será el que se tome en consideración a la hora de determinar que el mérito ha sido invocado, no siendo objeto de valoración los méritos que no se recojan en el mismo.

Del mismo modo, no serán objeto de valoración los méritos que aún siendo invocados en el Índice no se acrediten acompañando la correspondiente documentación justificativa.

Este índice y la documentación acreditativa de los méritos que en el mismo se contengan, se presentará junto con la solicitud para tomar parte en la convocatoria.

#### **DÉCIMA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.**

**10.1) Orden de actuación.** Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se efectuará un sorteo.

**10.2) Fecha, lugar y hora.** El órgano municipal correspondiente acordará el lugar, fecha y hora de realización de los dos ejercicios, que podrán celebrarse en una única sesión de forma sucesiva, anunciándose, al menos, con tres días naturales de antelación en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web institucional ([www.avila.es](http://www.avila.es)). En caso de que únicamente se convoque a los aspirantes para la realización del primer ejercicio, la celebración del segundo será fijada libremente el Tribunal.

**10.3) Llamamiento.** Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados, y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su exclusión.

**10.4) Identificación.** El Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas provistos del D.N.I. o pasaporte.

**10.5) Exclusión durante las pruebas.** Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

#### **DÉCIMOPRIMERA.- CALIFICACIONES Y BOLSAS DE EMPLEO RESULTANTES DEL PROCEDIMIENTO**

**11.1) Publicación de calificaciones.** Las calificaciones, tanto de cada prueba como del concurso, se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación e insertadas en la página web institucional ([www.avila.es](http://www.avila.es)).

**11.2) Calificación definitiva y orden en la Bolsa.** El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las pruebas y en el concurso, siendo tal calificación total la que determine el orden de prelación de la Bolsa de empleo en cada categoría.

**11.3) Listados provisionales y definitivos.** Una vez determinada por el Tribunal dicha puntuación total, se formarán las listas provisionales correspondientes a las bolsas de las diferentes categorías, que serán publicadas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web institucional ([www.avila.es](http://www.avila.es)).

Los interesados dispondrán de un plazo de tres días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas para formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Los documentos que pudieran presentar no podrán suponer ampliación de méritos, sino que se limitarán a aclarar o precisar los que consten en documentos ya presentados en el plazo de admisión de instancias.

Transcurrido dicho plazo sin formularse alegaciones o reclamaciones contra las mismas, se entenderán automáticamente elevadas a definitivas dichas listas. En el supuesto de que sean formuladas, el órgano correspondiente del Ayuntamiento resolverá sobre las mismas, haciendo públicas las listas definitivas en la forma antes indicada.

**11.4) Criterios para dirimir empates.** En caso de empate, el orden definitivo se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: 1º mayor puntuación en el conjunto de las pruebas de selección; 2º mayor puntuación en la segunda prueba; 3º mayor puntuación en la primera prueba; 4º mayor puntuación en la fase de concurso; 5º mayor puntuación alcanzada en el apartado de experiencia. De persistir el empate, se realizará un sorteo.

## **DECIMOSEGUNDA.- GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO.**

**12.1)** La contratación de personal laboral temporal y los nombramientos de carácter interino sólo podrán realizarse con personas incluidas en las Bolsas de empleo vigentes en cada momento para cada categoría, con las excepciones previstas en la Norma 1.2 de las presentes.

Se procederá a la contratación y/o nombramiento de personal atendiendo al orden que establezcan las listas definitivas, manteniéndose éste inalterable durante el período de vigencia de cada bolsa de trabajo (a excepción de las posibles correcciones de errores de hecho a que hubiera lugar).

**12.2)** La gestión de las bolsas de empleo corresponde al Servicio de Recursos Humanos, en colaboración con los Servicios Sociales municipales, y contará con el seguimiento de la Comisión de Bolsas de Trabajo.

### **12.3) Procedimiento.**

Para proceder al nombramiento de personal interino, con ocasión de vacante, o a la contratación de personal laboral temporal en cada una de las categorías de las bolsas, será precisa la propuesta motivada del responsable del servicio, con el visto bueno del Tte. de Alcalde Delegado del Área y el informe de existencia de crédito suficiente a emitir por la Intervención Municipal, tras de lo cual se procederá al llamamiento del candidato que corresponda.

A dicho candidato se le efectuarán desde el Servicio de Recursos Humanos, tres llamamientos por vía telefónica, con una separación temporal entre la primera y última llamada de, al menos, cinco horas. También se le comunicará vía correo electrónico si lo ha proporcionado.

En la realización de las llamadas telefónicas y demás actuaciones tendentes a la localización del aspirante, el funcionario actuante diligenciará los datos de la misma, indicando: día, hora y minuto de la llamada, si contactó directamente con el aspirante, si fue otra persona (indicando sus datos y relación con el candidato) o si dejó los avisos en el contestador, así como la copia del correo electrónico enviado en su caso.

Si no fuera posible contactar con el candidato tras las actuaciones anteriores, se pasará de forma inmediata al siguiente que le corresponda por el orden de lista, comunicando al aspirante no localizado dicha circunstancia por telegrama dirigido al domicilio comunicado por él mismo. Si en el plazo de diez días naturales contestara por escrito o compareciera declarando su disponibilidad para futuras ofertas,

será llamado en la siguiente oferta de empleo. Si no comparece se entenderá que renuncia a estar en la bolsa, y, si comparece, y al siguiente llamamiento se repite la misma circunstancia y resulta ilocalizable, pasará al último lugar de la lista o bolsa de trabajo de que se trate, siendo excluido de la lista cuando la anterior circunstancia se repita por tercera vez.

Con el fin de facilitar su localización, los aspirantes deberán comunicar uno o varios teléfonos de contacto, así como una dirección de correo electrónico y su domicilio personal, debiendo mantener sus datos permanentemente actualizados.

Si existieran varias posibilidades de nombramiento o contratación simultáneas el candidato con mayor puntuación tendrá derecho a optar por aquella que considere más ventajosa respecto aquél que tenga una menor puntuación u orden de prelación en la lista o bolsa correspondiente.

Cuando el periodo de contratación sea inferior a seis meses, los candidatos que acepten un nombramiento o contrato temporal en virtud del llamamiento correspondiente, seguirán ocupando el mismo lugar en el orden de llamada, de acuerdo con su puntuación, hasta totalizar como mínimo seis meses. Por el contrario, en aquellos supuestos donde la duración del contrato o nombramiento sea superior a seis meses, o la suma de los contratos realizados durante el periodo de vigencia de la bolsa totalicen seis meses o más, se pasará a ocupar el último lugar de la lista correspondiente.

No se realizará llamamiento alguno a los candidatos para proponer nueva oferta de nombramiento o contratación temporal en tanto se mantenga vigente la anterior relación, salvo en los casos de mejora de empleo, **entendiendo como tal: el nombramiento interino y el contrato de interinidad con ocasión de vacante;** Que la categoría del puesto de trabajo que se trata de dotar sea de un grupo profesional superior con respecto a la categoría por la que está nombrado o contratado temporalmente, o que se transforme un contrato de jornada parcial a jornada completa.

**12.4) Incompatibilidades.** Será de aplicación al personal inscrito en las diferentes bolsas de trabajo, la normativa vigente en materia de incompatibilidades, cuyo incumplimiento supondrá el cese en el contrato temporal o nombramiento en vigor, así como la exclusión de la bolsa de trabajo, con efectos de la fecha del día siguiente al cese, durante un año en todas las categorías de la Bolsa.

#### **12.5) Causas de exclusión de las bolsas de trabajo.**

- 1.- Son causas de exclusión definitiva de la Bolsa de Trabajo:
  - a) La renuncia escrita del interesado.
  - b) La no aportación de la documentación que le sea requerida en el plazo de tres días naturales.
  - c) La no aceptación, por segunda vez, de la propuesta de trabajo temporal ofertada.
  - d) No tomar posesión o suscribir el contrato dentro del plazo determinado al efecto.
  - e) Solicitar el cese por renuncia después de haber tomado posesión del puesto de trabajo o la baja voluntaria de una relación laboral temporal en vigor.

La exclusión de un aspirante de una lista o bolsa se acordará mediante la actualización y modificación de los datos de la lista o bolsa de trabajo correspondiente, con la expresión "excluido" a continuación del nombre de la persona afectada y se le notificará a los interesados mediante la publicación de la correspondiente lista modificada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web institucional ([www.avila.es](http://www.avila.es)).

- 2.- Son causas de exclusión temporal de las Bolsas de Trabajo:
  - a) La acreditación de encontrarse en situación de incapacidad temporal para realizar el trabajo al momento de realizar una oferta, mediante aportación de informe médico justificativo.
  - b) Cuando se acredite o se compruebe directamente por el Servicio de Recursos Humanos que el candidato está trabajando con contrato en vigor en el ámbito del Ayuntamiento de Ávila, salvo en las

excepciones que se contemplan en el último párrafo de la Norma 12.3 de las presentes o, que concurre alguna de las causas descritas en Norma 12.6 de las mismas.

c) El primer rechazo a una oferta de trabajo ofertada por el Ayuntamiento, que supondrá el pase automático de la persona afectada al último lugar de la lista o bolsa de empleo.

En los supuestos descritos en los apartados a) y b) anteriores, el candidato mantendrá la misma posición inicial en la bolsa, si bien, pasará a la situación de "en suspensión" en cuanto aporte el justificante de la circunstancia que concorra, y se mantendrá en la misma situación durante el periodo en que subsista dicha causa, quedando sin efecto tal situación hasta la comunicación por escrito de la finalización de dicho periodo, en que se declarará "disponible para trabajar", pudiendo ser llamado, a partir de dicha fecha, para cubrir las ofertas de trabajo que se produzcan con posterioridad.

En el supuesto del apartado c) anterior, el candidato se mantendrá en la última posición de la Bolsa hasta que sea llamado por segunda vez. Si rechaza el segundo llamamiento será excluido definitivamente de la lista o bolsa de trabajo correspondiente.

### **12.6) Motivos justificados de rechazo de la oferta de trabajo.**

Se consideran motivos justificados de rechazo de la oferta, por lo que no darán lugar a baja en la Bolsa manteniéndose el lugar inicialmente obtenido, las circunstancias siguientes, que deberán ser acreditadas por el interesado:

- a) Estar trabajando cuando se realice la oferta en cualquier entidad, pública o privada, debiendo el interesado comunicar su cese en tal trabajo en un plazo máximo de quince días desde que se produzca.
- b) Parto, permiso por maternidad o paternidad, riesgo para el embarazo o situaciones asimiladas.
- c) Ejercicio de cargo público representativo o sindical que imposibilite la asistencia al trabajo.
- d) Enfermedad o accidente debidamente justificado.
- e) Que al candidato le corresponda pasar a un grupo profesional superior, transformar un contrato a tiempo parcial en contrato a jornada completa o proceda aplicar cualquier otra situación de mejora de empleo.

Los aspirantes que se encuentren en cualquiera de las situaciones anteriores deberán acreditarlo documentalmente aportando los informes médicos, certificaciones o justificantes fehacientes que acrediten su situación ante el Servicio de Recursos Humanos.

Cuando el período de duración de la situación acreditada no esté claramente fijado desde el inicio, el candidato deberá aportar también por escrito la acreditación de la finalización de la situación de que se trate y su solicitud de inmediata incorporación a la bolsa de trabajo correspondiente, en el plazo máximo de siete días desde la finalización de la situación de que se trate.

### **12.7) Bajas voluntarias.**

Todos los candidatos podrán darse de baja voluntariamente de las Bolsas por un período mínimo de seis meses, siempre que lo hagan con anterioridad a que les sea ofrecido un nombramiento o contrato. Para dejar sin efecto esta baja voluntaria deberán solicitarlo por escrito al órgano de gestión correspondiente.

### **12.8) Formalización de la contratación o toma de posesión.**

La contratación en régimen laboral temporal o los nombramientos con carácter interino se efectuarán conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable que corresponda, debiendo en todo caso observarse las prescripciones establecidas en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el Texto Refundido del estatuto del Empleado público, respectivamente.

La decisión de extinguir la relación laboral, por no superar el empleado el periodo de prueba en los supuestos que proceda, será puesta en conocimiento de los representantes de los trabajadores. La extinción del contrato por esta causa, dará lugar a la exclusión de la correspondiente bolsa de trabajo.

**12.9) Seguimiento de las bolsas de empleo.** Se encomienda a la Comisión de Bolsas de Trabajo de este Ayuntamiento el seguimiento de las bolsas de empleo, a fin de que puedan comprobar que el orden de llamadas se corresponde con el de la lista y confirmar renuncias.

**DECIMOTERCERA.- RECURSOS.**

Las presentes normas y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establecen los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**6.- HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN.**

**A) Expediente de modificación presupuestaria por transferencias y generación de créditos. Núm. 07-02-2017.** Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación de fecha 12 de los corrientes con el siguiente tenor:

**"PROPUESTA DE ACUERDO**

**ASUNTO : EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIAS Y GENERACION DE CREDITOS PARA APROBACION POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Número 07-02-2017.**

En relación con las propuestas de modificación de crédito suscritas por los Srs. Concejales Delegados de los distintos servicios municipales y ratificadas por esta Tenencia de Alcaldía para la atención de gastos necesarios y urgentes, sin crédito suficiente en la vinculación jurídica de las correspondientes aplicaciones presupuestarias, e informados por los técnicos gestores del gasto, se propone la tramitación del expediente Núm 07-02-2017 de transferencias de crédito dentro del Presupuesto de 2017 por la cuantía de 3.040,66 €. Así mismo se propone la aprobación de la generación de créditos consecuencia de los ingresos no previstos inicialmente en el Presupuesto de 2017 en concepto de indemnización del seguro de inmuebles suscrito en su día por daños ocurridos en el C.R.V. por 30.002,12 €, subvención de la Dirección General de Relaciones de las C.C.A.A y E.E.L.L. del Mº de Presidencia para el Proyecto Juvecológico por 42.605,20 y la subvención concedida por el Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León para contratación de un Agente de Igualdad en la cuantía de 10.416,00€ y cuyo tenor literal es el siguiente:

**I.- TRANSFERENCIAS DE CREDITO**

**TRANSFERENCIAS DE CREDITO. ALTAS**

| Aplicación       | Proyecto | Descripción  | Altas           |
|------------------|----------|--|-----------------|
| 0303 43208 48104 |          | PREMIOS (CONCURSO FOTOGRAFIA)                        | 250,00          |
| 0100 23160 15100 |          | FUNCIONARIOS GRTIFICACIONES JUVENTUD                 | 2.500,00        |
| 0301 17000 22999 |          | SERVICIOS Y SUMINISTROS EJRC CERRADOS MEDIO AMBIENTE | 290,66          |
|                  |          |  | <b>3.040,66</b> |

**TRANSFERENCIAS DE CREDITO. BAJAS**

| Aplicación       | Proyecto | Descripción   | Bajas           |
|------------------|----------|---|-----------------|
| 0303 43200 22699 |          | GASTOS DIVERSOS TURISMO                                     | 250,00          |
| 0202 23160 22799 |          | OTROS CONTRATOS PRESTACION DE SERVICIOS JUVENTUD            | 2.500,00        |
| 0301 17000 22799 |          | OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS MEDIO AMBIENTE | 290,66          |
|                  |          |   | <b>3.040,66</b> |

**II.- GENERACION DE CREDITOS**

**APLICACIÓN. GASTOS.**

| PARTIDA          | DENOMINACION                              | PROYECTO     | TOTAL     |
|------------------|---|--------------|-----------|
| 0303 43203 21303 | MANTENIMIENTO CALEFACCION GAS CRV         |              | 1.029,71  |
| 0303 43203 62603 | EQUIPOS INFORMACION TECNOLOGICA CRV       | 20174TECNO 1 | 6878,85   |
| 0303 43203 21302 | REPARACION Y MANTENIMIENTO ASCENSORES CRV |              | 15.914,09 |



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 30/2017

|                  |   |              |                  |
|------------------|---|--------------|------------------|
| 0303 43203 21300 | REP Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA CRV  |              | 3.078,24         |
| 0303 43203 21200 | MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES                                    |              | 3.101,23         |
| 0100 24196 13100 | LAB EVENT. RETRIB. PROYECTO "JUVECOLÓGICO"                                  | 20173JUVEC 1 | 20.336,36        |
| 0100 24196 16085 | SEGURIDAD SOCIAL PROGRAMA MIXTO "JUVECOLÓGICO"                              | 20173JUVEC 1 | 6.572,71         |
| 0501 24196 22400 | SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL  | 20173JUVEC 1 | 225,19           |
| 0501 24196 22000 | ORDINARIO NO INVENTARIABLE PROYECTO JUVECOLÓGICO                            | 20173JUVEC 1 | 50,00            |
| 0501 24196 22300 | TRANSPORTE PARTICIPANTES  | 20173JUVEC 1 | 3.300,00         |
| 0501 24196 22104 | SUMINISTRO VESTUARIO PROYECTO JUVECOLÓGICO                                  | 20173JUVEC 1 | 1.200,00         |
| 0501 24196 22602 | PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PROYECTO JUVECOLÓGICO                               | 20173JUVEC 1 | 180,00           |
| 0501 24196 22699 | OTROS GASTOS DIVERSOS PROYECTO JUVECOLÓGICO                                 | 20173JUVEC 1 | 380,94           |
| 0501 24196 22700 | TRABAJOS DE LIMPIEZA Y ASEO PROYECTO JUVECOLÓGICO                           | 20173JUVEC 1 | 360,00           |
| 0501 24196 21000 | MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS PROYECTO JUVECOLÓGICO                        | 20173JUVEC 1 | 500,00           |
| 0501 24196 21200 | REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS PROYECTO JUVECOLÓGICO | 20173JUVEC 1 | 500,00           |
| 0501 24196 48001 | BECAS/AYUDA AL TRANSPORTE PARTICIPANTES JUVECOLÓGICO                        | 20173JUVEC 1 | 9.000,00         |
| 0100 23100 13100 | RETRIB. PERSONAL LAB EVENTUAL SERVS SOCIALES : AIO                          | 20173AGENT 1 | 7.831,58         |
| 0100 23190 16004 | SEGURIDAD SOCIAL SERVS SOCIALES   | 20173AGENT 1 | 2.584,42         |
|                  |   | <b>TOTAL</b> | <b>83.023,32</b> |

**FINANCIACION. INGRESOS.**

**DERECHOS COMPROMETIDOS o RECONOCIDOS**

| COPTO      | DENOMINACION/ PROYECTO  | DRCHOS. COMPROMETIDOS/ RECONOCIDOS | PREV. TOTALES | DIFERENCIA   | AUMENTO          |
|------------|---|------------------------------------|---------------|--------------|------------------|
| 0500 39916 | OTROS INGRESOS ENTIDADES DE SEGUROS 20174TECNO 1  | 30.4014,59                         | 0,00          | 30.414,59    | 30.002,12        |
| 0500 2094  | SUB DIREC GRAL RELACIONES CCAA Y EELL DEL Mº PRESIDENCIA PROYECTO JUVECOLOGICO 20173JUVEC 1 | 103.853,12                         | 0,00          | 103.853,12   | 42.605,20        |
| 0500 45051 | TRANSF SEV PUBLICO EMPLEO CCAA 2017 3AGENT 1  | 10.416,00                          | 0,00          | 10.416,00    | 10.416,00        |
|            |   |                                    |               | <b>TOTAL</b> | <b>83.023,32</b> |

Visto los informes de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en las Base XIII y XIV de las de Ejecución del Presupuesto, que determina que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, tanto para la Generación de Créditos como para las Transferencias por tratarse de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias dentro del mismo Área de gasto o ser altas y bajas que afectan a créditos de personal.

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, se propone:

**Primero.** Aprobar el Expediente de modificación de créditos por transferencia propuesto.

**Segundo.** Realizar las operaciones contables derivadas del mismo.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez pregunta si este expediente ha sido tratado en Comisión de Hacienda, respondiendo el señor Interventor que se dará cuenta pero que no ha sido tratado previamente.

La señora Vázquez Sánchez desea conocer el sentido de una partida que se da de baja con la denominación OTROS CONTRATOS PRESTACION DE SERVICIOS JUVENTUD, explicando la señora Rodríguez Calleja que se trata de utilizar parte de la baja de la licitación del contrato de gestión de las instalaciones juveniles para financiar gratificaciones pendientes de abono del servicio de juventud.

El sr. Cerrajero Sánchez pregunta por la partida OTROS INGRESOS ENTIDADES DE SEGUROS por importe de unos 30.000 €, aclarando el sr. Palencia Rubio que responde al siniestro acontecido en el CRV y poder atender las reparaciones.

**B) Reconocimiento extrajudicial de créditos por actos de convalidación administrativa.**

**a) Relación (J/2017/117).** Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación con el siguiente tenor:

“Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de servicios o suministros efectuados, tramitados sin autorización de gasto, ni expediente de contratación, por parte del Servicio de Juventud, según relación anexa J/2017/117.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Considerando que consta en el expediente la conformidad de los jefes de los correspondientes servicios y/o concejales gestores del gasto con la correspondiente facturas o documentos soporte del reconocimiento, por lo que se constata que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por el solicitante y los importes facturados se corresponden con los mismos.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General número 20ª punto 3, “ Por delegación de la Alcaldía disposición de gastos corresponderá: a. A la **Junta de Gobierno Local:** ..... Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. -”.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General número 23ª punto 3, “ ..... los actos administrativos que teniendo cobertura presupuestaria, incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico serán convalidados por el órgano competente, subsanando los vicios de que adolezcan”.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.** Reconocer el gasto por importe (1.674,87 €) según relación anexa (J/2017/117) a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios del presente ejercicio, sin autorización administrativa del gasto correspondiente.

**Segundo.** Procédase a su abono a los interesados.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

El sr. Serrano López muestra su extrañeza por la incorporación a la relación de determinados gastos vinculados a la actividad ARTEESCENA puesto que conjuntamente suman unos 60.000 €.

El señor Interventor responde que precisamente por ello se somete a convalidación al haberse realizado gastos sin expediente de contratación previo o mediante abonos por anticipos de caja.

La señora Rodríguez Calleja recuerda que se promovió en su momento un expediente de licitación que quedó desierto y que, con el fin de poder realizar esta actividad y previa consulta a la intervención municipal, se decidió su tramitación aun conociendo la necesaria convalidación del gasto.

El señor Interventor refiere que desde la intervención solamente se rechazaron las operaciones AD en previas precisamente por la inexistencia de expediente de contratación y por entender que podría estar fraccionándose el gasto y por ello procede la pertinente convalidación.

El señor Serrano López anuncia que, ante la dificultad de poder estar pendiente del control de todos y cada uno de los gastos, solicitará un informe que aclare estos aspectos.

La señora Rodríguez Calleja manifiesta que no existe ningún impedimento en elaborar ese informe para su tratamiento en la Comisión e insiste en que se está trabajando en un pliego de condiciones que permita promover la pertinente licitación para la siguiente edición, aún cuando resulta

complejo como ya se demostró con el anterior procedimiento, dadas la entidad y naturaleza de las compañías.

La señora Vázquez Sánchez pregunta con qué criterios se seleccionan los establecimientos para alojamientos, indicando la señora Rodríguez Calleja que más, allá de la proximidad a los lugares de actuación, se basa en la colaboración que pueda prestarse mediante una eventual minoración de los presupuestos.

La señora Vázquez Sánchez comenta que dadas las posibles irregularidades en la financiación de esta actividad por las razones expuestas, como pudiera ser el hecho de que proviene de una licitación que se ha quedado desierta, en todo caso sería conveniente aportar toda la información por razones de transparencia.

La señora Rodríguez Calleja espera para la próxima Comisión Informativa tener un informe completo sobre esta actividad.

**b) Relación (O/2017/313).** Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación con el siguiente tenor:

“Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de servicios o suministros efectuados, tramitados sin autorización de gasto, ni expediente de contratación, por parte de diferentes servicios municipales, según relación anexa O/2017/313.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Considerando que consta en el expediente las conformidad de los jefes de los correspondientes servicios y/o concejales gestores del gasto con la correspondiente facturas o documentos soporte del reconocimiento, por lo que se constata que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por el solicitante y los importes facturados se corresponden con los mismos.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General número 20ª punto 3, “ Por delegación de la Alcaldía disposición de gastos corresponderá: a. A la **Junta de Gobierno Local:** ..... Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. -.”

Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General número 23ª punto 3, “ ..... los actos administrativos que teniendo cobertura presupuestaria, incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico serán convalidados por el órgano competente, subsanando los vicios de que adolezcan”.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.** Reconocer el gasto por importe (64.939,79 €) según relación anexa (O/2017/313) a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios del presente ejercicio, sin autorización administrativa del gasto correspondiente.

**Segundo.** Procédase a su abono a los interesados.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

**c) Relación (H/2017/40).** Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación con el siguiente tenor:

“Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de servicios o suministros efectuados sin autorización de gasto, ni expediente de contratación por los servicios de ARTEESCENA 2.017, por parte del Servicio de Juventud, según relación anexa H/2017/40.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Considerando que consta en el expediente la conformidad del jefe del servicios y/o concejales gestores del gasto con la correspondiente facturas o documentos soporte del reconocimiento, por lo que se constata que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por el solicitante y los importes facturados se corresponden con los mismos.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General número 20ª punto 3, " Por delegación de la Alcaldía disposición de gastos corresponderá: a. A la **Junta de Gobierno Local**: ..... Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. -."

Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General número 23ª punto 3, " ..... los actos administrativos que teniendo cobertura presupuestaria, incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico serán convalidados por el órgano competente, subsanando los vicios de que adolezcan".

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.** Reconocer el gasto por importe (43.690,03 €) según relación anexa (H/2017/40) a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios del presente ejercicio, sin autorización administrativa del gasto correspondiente.

**Segundo.** Procédase a su abono a los interesados."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

**C) Aprobación de gastos por subvenciones.**

**a) Relación (Q/2017/186).** Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación con el siguiente tenor:

"Vistos los expedientes tramitados en orden a la concesión de distintas subvenciones, según relación anexa.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Considerando que consta en el expediente la conformidad con la tramitación efectuada y que los convenios que sustentan el otorgamiento de dichas subvenciones se ajustan a la normativa de aplicación en la materia.

Y siendo competente al efecto la Junta de Gobierno Local, se eleva propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar el gasto por importe total de 23.349,49 € según relación anexa (Q/2017/186) a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación en los términos que figuran en los convenios que sustentan las condiciones particulares de dichas ayudas correspondientes a PAGO DE SUBVENCIONES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS INDIVIDUALES PARA EL ABONO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES."

| <b>Beneficiario</b>         | <b>Importe</b> |
|-----------------------------|----------------|
| IONEL MARIUS DRAGOMIR       | 48,54          |
| JOSEFINA VEIGA NOVO         | 265,73         |
| MARIA ANGELES GARCIA BENITO | 315,92         |
| PALOMA CAPELO JIMENEZ       | 48,54          |
| ANTONIA SANCHEZ GOMEZ       | 282,17         |
| JAVIER PACHO SANCHEZ        | 334,69         |
| ALICIA MARTIN COELLO        | 255,04         |

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 30/2017

|  |        |
|--|--------|
| ANDREA MARTIN JIMENEZ                      | 289,15 |
| AZUCENA GOMEZ LOPEZ                        | 301,45 |
| VALERIANO JORGE CAMBERO ORTIZ              | 48,45  |
| PEDRO JOSE BLAZQUEZ VICENTE                | 298,30 |
| FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GARCIA            | 229,60 |
| SABINA TRUJILLANO MAYORAL                  | 347,24 |
| DAVID HERRAEZ PAJARES                      | 87,34  |
| BEATRIZ MIRASIERRAS SENOVILLA              | 152,89 |
| MARIA DEL ROSARIO CASILLAS LOPEZ DE PABLOS | 348,54 |
| JULIA MORA JIMENEZ                         | 346,43 |
| SANTIAGO HERNANDEZ IGLESIAS                | 81,91  |
| MOHAMMED SAID ROSSI EL HASSANI             | 211,46 |
| JUANA GARCIA HERNANDEZ                     | 338,29 |
| MARTA MARIA JIMENEZ MARTIN                 | 348,54 |
| KAREN CLAUDIA MILLA TORIBIO                | 48,54  |
| ANGEL ZAMORA GONZALEZ                      | 338,25 |
| MARIA SONSOLES MAYO BENITO                 | 212,69 |
| JOSE MARIA GARCIA GUTIERREZ                | 316,40 |
| MARIA ISABEL LOPEZ CRESPO                  | 228,68 |
| MALIKA AAMART                              | 48,54  |
| ANTONIO PRIETO SANCHEZ                     | 172,32 |
| NOELIA MARTIN RODRIGUEZ                    | 272,68 |
| Mª CARMEN SANCHEZ MARTIN                   | 223,28 |
| MARIA TERESA ARRIBAS MARTIN                | 348,54 |
| ISIDRO DE LA CRUZ NIETO                    | 241,54 |
| SONSOLES ARRIBAS LOPEZ                     | 303,38 |
| MIGUEL TOLDOS ALVAREZ                      | 289,65 |
| ROMINA AREVALO GALAN                       | 94,76  |
| MOHAMED MAJTITI                            | 48,54  |
| MARIA BELEN GARCIA ARRIBAS                 | 209,71 |
| MOHAMED AJHIOU                             | 48,54  |
| JOSE LUIS NIETO RODRIGUEZ                  | 348,54 |
| NOELIA MORON RODRIGUEZ                     | 155,85 |
| ANTONIO JIMENEZ SAN SEGUNDO                | 292,04 |
| ANDRES DE PABLO LOPEZ                      | 87,34  |
| MARIA TERESA PINILLA HERNANDEZ             | 173,04 |
| CARLOS MARTIN SALINERO                     | 348,54 |
| MILAGROS ORTEGA GONZALEZ                   | 48,54  |
| DELFIN GUADALUPE ARELLANO                  | 190,55 |
| ANTONIO MARTIN BRUNO                       | 245,72 |
| MARIA SOLEDAD SANCHEZ CABALLERO            | 348,54 |
| ANGEL BANCALERO HEREDIA                    | 175,41 |
| Mª CARMEN GARCIA MONTALBAN                 | 348,54 |
| MHAMMED ZAHRI                              | 48,54  |
| JESUS JOSE HERNANDEZ GARCIA                | 300,84 |
| SIMON CASILLAS GARCIA                      | 336,64 |
| ELENA DIAZ GONZALEZ                        | 224,79 |
| JOSE ANTONIO SANCHEZ VENTOSA               | 298,73 |
| FERMIN JIMENEZ HERNANDEZ                   | 299,78 |
| FATIMA LAGUEB                              | 48,54  |
| MARIA TERESA ARRANZ REJAS                  | 299,78 |
| JUAN ANTONIO GONZALEZ GARCIA               | 192,34 |
| VICENTE ANIBAL CACERES MASAPUNTE           | 181,16 |

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 30/2017

|                                      |                  |
|--------------------------------------|------------------|
| FRANCISCO JAVIER GONZALEZ SALINERO   | 219,60           |
| EVA ANGELICA DE BLAS MARTIN          | 220,45           |
| ROSA MARIA PINDADO HENCHE            | 280,93           |
| M. SONSOLES SANCHEZ GONZALEZ         | 300,00           |
| ANTONIA LOPEZ DE LA MANZANARA GARCIA | 348,54           |
| ISMAIL ISSALHIWAN                    | 48,54            |
| FRANCISCO JAVIER CASILLAS JIMENEZ    | 343,80           |
| SONSOLES GARCIA SAEZ                 | 48,54            |
| GABRIEL ANGEL GRANDE PEREZ           | 348,54           |
| BEATRIZ TOME PIERA                   | 163,29           |
| TEODORO PRIETO HERRAEZ               | 48,54            |
| KARIMA GOUBIA                        | 48,54            |
| JAVIER GARCIA SAEZ                   | 48,54            |
| JUAN ALBERTO DE LA MUELA AHIJON      | 244,00           |
| M <sup>a</sup> TERESA GALAN CARRERA  | 257,80           |
| ABDELHAY ABOUD HAMMADI               | 48,54            |
| ANA MARIA LOPEZ MARTIN               | 278,30           |
| EL HACHMI EL KHALE                   | 48,54            |
| FELIX ANGEL ARIAS MIGUEL             | 298,03           |
| MARIA ANGELA DE LA CRUZ SAEZ         | 316,82           |
| HENAR DE BLAS MARTIN                 | 304,79           |
| M.SONSOLES GUTIERREZ FERNANDEZ       | 240,71           |
| M. CONCEPCION GUTIERREZ MAYORGA      | 220,96           |
| ANA ISABEL UBEDA PEREZ               | 341,55           |
| MANUEL TENA DAVILA                   | 305,92           |
| DIANA CAROLINA VILLACRES ANDRADE     | 231,42           |
| OUASSILA BOUTKABOUT                  | 348,54           |
| LUIS FERNANDO GARCIA NIETO           | 48,54            |
| CARLOS JAVIER SANCHEZ JIMENEZ        | 300,00           |
| JULIAN GARCIA DOMINGUEZ              | 251,37           |
| RAFAEL BLAZQUEZ BLAZQUEZ             | 348,54           |
| SONSOLES VARAS GARCIA                | 181,62           |
| MIRIAM MARTIN PALOMO                 | 348,54           |
| JAVIER PEREZ ARRIBAS                 | 257,10           |
| ESTHER JIMENEZ FERNANDEZ             | 266,99           |
| TERESA DE JESUS HERRERO MENDEZ       | 273,38           |
| JESSICA DEL POZO GUTIERREZ           | 314,49           |
| MARIA DEL CARMEN JIMENEZ LOBO        | 348,54           |
| MARIA ISABEL COMESAÑA JIMENEZ        | 232,56           |
| JOSE LUIS GONZALEZ JUAREZ            | 348,54           |
| ANTONIO ESCUDERO BORJA               | 12,14            |
| RAFAEL CIGARRRAL HERNANDEZ           | 138,53           |
| JESUS GUTIERREZ CUENCA               | 304,79           |
| <b>TOTAL</b>                         | <b>23.349,49</b> |

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

**b) Relación (Q/2017/199).** Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación con el siguiente tenor:

“Vistos los expedientes tramitados en orden a la concesión de distintas subvenciones, según relación anexa.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Considerando que consta en el expediente la conformidad con la tramitación efectuada y que los convenios que sustentan el otorgamiento de dichas subvenciones se ajustan a la normativa de aplicación en la materia.

Y siendo competente al efecto la Junta de Gobierno Local, se eleva propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar el gasto por importe total de 42.783,50 € según relación anexa (Q/2017/199) a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación en los términos que figuran en los convenios que sustentan las condiciones particulares de dichas ayudas correspondientes.”

| <b>BENEFICIARIO</b>   | <b>Importe</b>    |
|---|-------------------|
| CRONOBLE ÁVILA, S.L.  | 4.500             |
| FRANCISCO JAVIER ESCRIBANO LOPEZ                            | 5.000             |
| MISD CONSULTING AND MANAGEMENT, SL.                         | 1.250             |
| AGRO INDUSTRIAL DAGABO, S.L.                                | 3.000             |
| JOVIGAL 75  | 2.000             |
| ASOC.FAMILIARES Y AMIGOS ENFERMOS MENTALES DE AVILA         | 7.632,5           |
| FAEMA EMPLEO, S.L.  | 1.026             |
| AGUADO Y HERNÁNDEZ INSTALACIONES Y REFORMAS ELÉCTRICAS, S.L | 1.000             |
| MARÍA JOSE NAVAZO GARCIA                                    | 300               |
| LEONARDO PULGARÍN CASTRO                                    | 300               |
| MIGUEL ÁNGEL BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ                             | 300               |
| VIRGINIA MARTÍN GONZÁLEZ                                    | 300               |
| CRISTIAN ALLER MARTÍN                                       | 300               |
| ÁLVARO MARAZUELA HERNÁNDEZ                                  | 300               |
| JESÚS GÓMEZ JIMÉNEZ   | 1.000             |
| JOSÉ MARTÍN BLÁZQUEZ  | 1.000             |
| JOSÉ ALBERTO MARTÍN CABALLERO                               | 1.000             |
| VIRGINIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ                                | 300               |
| DAVID RODRÍGUEZ SÁNCHEZ                                     | 300               |
| MARÍA REDONDO DEL POZO                                      | 300               |
| YOLANDA COSTUMERO CHOREN                                    | 300               |
| SYNCROMOTOR CB  | 1.875             |
| OH PUBLICIDAD Y DISEÑO CORPORATIVO ÁVILA                    | 2.500             |
| CRISTINA BURGUEÑO MEDIERO                                   | 1.500             |
| CENTRO GASTRONÓMICO SANTA TERESA, S.A                       | 1.000             |
| CENTRAL GAS Y CALEFACCIÓN ÁVILA, S.L                        | 2.500             |
| ALEJANDRO JIMÉNEZ GARCIA                                    | 2.000             |
| <b>TOTAL</b>  | <b>42.783,50€</b> |

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

## **7.- CONTRATACIÓN.-**

**A) Propuesta adjudicación contrato de suministro de una ambulancia asistencial tipo C para el servicio de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 6 de julio de 2017 por el que se disponía la aprobación del expediente para proceder a contratar el suministro de una ambulancia asistencial tipo C para el servicio de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, tras la declaración de desierto del procedimiento anterior, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 57.851,24 €,

importe sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., esto es 12.148,76 €, arrojando un total de 70.000 €.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 7 de septiembre del año en curso, en la que se refiere básicamente lo siguiente:

“Una vez efectuado la lectura del pliego de condiciones y comprobado que se ajustan a las prescripciones técnicas que se describen en el expediente referente a la actual propuesta técnica, se valoran las ofertas realizadas de acuerdo con el Anexo III CRITERIOS DE BAREMACIÓN Y PUNTUACIÓN de la siguiente manera:

PROPUESTA TÉCNICA DE AMBULANCIA ASISTENCIAL TIPO C PARA LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE AVILA.

**CARROCERIAS RODRIGUEZ LOPEZ, S.L.U.**

1º.- CRITERIOS SOMETIDOS A FÓRMULAS MATEMÁTICAS O DE ASIGNACIÓN DIRECTA **(hasta 55 puntos).**

A. Mayor plazo de garantía de los distintos elementos **(hasta 15 puntos)**

Garantía del chasis y de la cadena cinemática **0 puntos**

Garantía de pintura y carrocería **0 puntos**

B.- Tiempo de respuesta de mantenimiento **(hasta 10 puntos) 0 puntos**

2º.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA **(hasta 30 puntos).**

Sin valorar (a valorar en la mesa formada al efecto).”

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a CARROCERIAS RODRIGUEZ LOPEZ, S.L.U., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 18ª del pliego de condiciones.

**Sobre "C" (Propuesta Técnica y referencias de baremación):**

| Entidad                             | Propuesta técnica |                  | Puntos |
|-------------------------------------|-------------------|------------------|--------|
|                                     | Plazo de garantía | Plazo de entrega |        |
| CARROCERÍAS RODRÍGUEZ LOPEZ, S.L.U. | 0                 | 0                | 0      |

**Sobre "A" (Proposición económica):**

| Entidad                             | Importe | 21 %IVA   | Total     | Puntos |
|-------------------------------------|---------|-----------|-----------|--------|
| CARROCERÍAS RODRÍGUEZ LOPEZ, S.L.U. | 57.850  | 12.148,50 | 69.998,50 | 30     |

**Cómputo global:**

| Entidad                             | Sobre C | Sobre A | Total |
|-------------------------------------|---------|---------|-------|
| CARROCERÍAS RODRÍGUEZ LOPEZ, S.L.U. | 0       | 30      | 30    |

**B) Propuesta adjudicación contrato de suministro de vestuario con destino a la plantilla del servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Ávila.**

Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 6 de julio de 2017 por el que se disponía la aprobación del expediente para proceder a contratar el suministro de vestuario con destino a la plantilla del servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del



Ayuntamiento de Ávila, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 8.611,46 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., esto es 1.808,40 €, arrojando un total de 10.419,86 €, en lotes diferenciados, pudiendo formular ofertas los licitadores a uno, varios o la totalidad de los lotes objeto del contrato, que son los siguientes:

**a) Exclusivamente para el año 2017**

| <b>LOTE 2017</b>              |                 |            |                 |                 |                  |
|-------------------------------|-----------------|------------|-----------------|-----------------|------------------|
|                               | <b>unidades</b> | <b>p/u</b> | <b>TOTAL</b>    | <b>21%</b>      | <b>TOTAL</b>     |
| Chaquetón de intervención.    | 11              | 480,11     | 5.281,21        | 1.109,05        | 6.390,26         |
| Cubrepañalón de intervención. | 11              | 302,75     | 3.330,25        | 699,35          | 4.029,60         |
| <b>TOTAL ...</b>              |                 |            | <b>8.611,46</b> | <b>1.808,40</b> | <b>10.419,86</b> |

**b) Para el año siguiente (estimación)**

| <b>LOTE I</b>                 |                 |            |                  |                 |                  |
|-------------------------------|-----------------|------------|------------------|-----------------|------------------|
|                               | <b>unidades</b> | <b>p/u</b> | <b>TOTAL</b>     | <b>21%</b>      | <b>TOTAL</b>     |
| Chaquetón de intervención.    | 28              | 480,11     | 13443,08         | 2823,04         | 16266,12         |
| Cubrepañalón de intervención. | 28              | 302,75     | 8477,00          | 1780,17         | 10257,17         |
| <b>TOTAL ...</b>              |                 |            | <b>21.920,08</b> | <b>4.603,21</b> | <b>26.523,29</b> |

| <b>LOTE II</b>   |                 |            |                 |               |                 |
|------------------|-----------------|------------|-----------------|---------------|-----------------|
|                  | <b>unidades</b> | <b>p/u</b> | <b>TOTAL</b>    | <b>21%</b>    | <b>TOTAL</b>    |
| Chaqueta parque  | 30              | 72,96      | 2188,80         | 459,64        | 2648,44         |
| Pantalón parque  | 10              | 50,95      | 509,50          | 106,99        | 616,49          |
| Camiseta         | 20              | 23,70      | 474,00          | 99,54         | 573,54          |
| Jersey           | 20              | 32,00      | 640,00          | 134,40        | 774,40          |
| Verdugo ignífugo | 10              | 14,75      | 147,50          | 30,97         | 178,47          |
| Cinturón         | 20              | 10,00      | 200,00          | 42,00         | 242,00          |
| <b>TOTAL...</b>  |                 |            | <b>4.159,80</b> | <b>873,54</b> | <b>5.033,34</b> |

| <b>LOTE III</b>         |                 |            |                |               |                |
|-------------------------|-----------------|------------|----------------|---------------|----------------|
|                         | <b>unidades</b> | <b>p/u</b> | <b>TOTAL</b>   | <b>21%</b>    | <b>TOTAL</b>   |
| Guantes de intervención | 40              | 50,00      | 2.000,00       | 420,00        | 2.420,00       |
| Guantes de trabajo      | 80              | 4,00       | 320,00         | 67,20         | 387,20         |
| <b>TOTAL...</b>         |                 |            | <b>2320,00</b> | <b>487,20</b> | <b>2807,20</b> |

| <b>LOTE IV</b>      |                 |            |                 |               |                 |
|---------------------|-----------------|------------|-----------------|---------------|-----------------|
|                     | <b>unidades</b> | <b>p/u</b> | <b>TOTAL</b>    | <b>21%</b>    | <b>TOTAL</b>    |
| Casco bombero       | 3               | 329,50     | 988,50          | 207,58        | 1.196,08        |
| Casco multifunción  | 3               | 143,81     | 431,43          | 90,60         | 522,03          |
| Máscara respiración | 3               | 303,00     | 909,00          | 190,89        | 1.099,89        |
| <b>TOTAL...</b>     |                 |            | <b>2.328,93</b> | <b>489,07</b> | <b>2.818,00</b> |

| <b>LOTE V</b>         |                 |            |               |               |               |
|-----------------------|-----------------|------------|---------------|---------------|---------------|
|                       | <b>unidades</b> | <b>p/u</b> | <b>TOTAL</b>  | <b>21%</b>    | <b>TOTAL</b>  |
| Botas de intervención | 3               | 155,00     | 465,00        | 97,65         | 562,65        |
| Zapato de seguridad   | 3               | 26,00      | 78,00         | 16,38         | 94,38         |
| <b>TOTAL...</b>       |                 |            | <b>543,00</b> | <b>114,03</b> | <b>657,03</b> |

- Su valor estimado, en términos del art. 88.1 de la del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dada la

estimación de un año de prórroga de su duración, se eleva a la cantidad de 39.883,27 €, I.V.A. excluido, desglosado por lotes en las cantidades siguientes:

**LOTE I.-** Chaquetón de intervención, Cubrepantalón de intervención: 21.920,08 €

**LOTE II.-** Chaqueta parque, Pantalón parque, Camiseta, Jersey, Verdugo ignífugo, Cinturón: 4.159,80 €

**LOTE III.-** Guantes intervención, Guantes trabajo: 2.320 €

**LOTE IV.-** Casco bombero, Casco multifunción, Máscara respiración: 2.328,93 €

**LOTE V.-** Botas de intervención, Zapato de seguridad: 543 €

Vista el Acta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 7 de septiembre del año en curso, así como la propuesta elaborada en esta última, en la que se refiere básicamente lo siguiente:

“Una vez efectuado el análisis de las prendas y comprobado que se ajustan a las prescripciones técnicas que se describen en el expediente referente a la actual propuesta técnica, se valoran las ofertas realizadas de acuerdo con el Anexo III CRITERIOS DE BAREMACIÓN Y PUNTUACIÓN de la siguiente manera:

PROPUESTA TÉCNICA TRAJE INTERVENCIÓN HEX FIRE PARA AYUNTAMIENTO DE AVILA.

**Empresa ITURRI, S.A.**

CRITERIOS DE BAREMACIÓN Y PUNTUACIÓN (Hasta 46 puntos).

A. CRITERIOS TÉCNICOS DE ASIGNACIÓN DIRECTA.

**Atención al servicio postventa (hasta 8 puntos).**

Oferta con mayor reducción del plazo de servicio postventa (10 días)

**4 puntos**

Efectuar los arreglos y reparaciones necesarias a la vista de los usuarios finales de las prendas o equipos (arreglos de compostura a su cargo)

**0 puntos**

**Plazo de garantía (hasta 7 puntos).**

Mayor número de meses adicionales a los 12 exigidos (24 meses)

**7 puntos**

**Etiquetado (1 punto).**

Incluye la etiqueta Child Labor Free o similar.

**1 punto**

**TOTAL A: 12 puntos.**

B. OFERTA ECONÓMICA.

Sin valorar (a valorar en la mesa formada al efecto).”

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.
- Requerir expresamente a ITURRI, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 18ª del pliego de condiciones.
- Declarar desierto el procedimiento en lo que concierne a los LOTES II, III, IV y V.

**Sobre "C" (Propuesta Técnica y referencias de baremación):**

| Entidad      | Propuesta técnica           |                         |          | Total |            |
|--------------|-----------------------------|-------------------------|----------|-------|------------|
|              | Atención servicio postventa |                         | Garantía |       | Etiquetado |
|              | Reducción plazo             | Arreglos y reparaciones |          |       |            |
| ITURRI, S.A. | 4                           | 0                       | 7        | 12    |            |

**Sobre "A" (Proposición económica):**

| Entidad      | Importe  | 21 %IVA  | Total     |
|--------------|----------|----------|-----------|
| ITURRI, S.A. | 8.611,46 | 1.808,40 | 10.419,86 |

**Desglose de precios unitarios ofertado por ITURRI S.A.:**

| LOTE I                       | Precio unitario | 21% IVA | Total  |
|------------------------------|-----------------|---------|--------|
| Chaquetón de intervención    | 480,11          | 100,82  | 580,93 |
| Cubrepatalón de intervención | 302,75          | 63,58   | 366,33 |

**Cómputo global:**

| Entidad      | Sobre C | Sobre A | Total |
|--------------|---------|---------|-------|
| ITURRI, S.A. | 12      | 0       | 12    |

**C) Propuesta adjudicación contrato redacción del proyecto, dirección facultativa, coordinación de seguridad y salud y obras de demolición del edificio de la piscina cubierta de la zona sur (Ciudad Deportiva).** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22 de junio de 2017 por el que se disponía la aprobación del expediente para proceder a contratar la redacción del proyecto, dirección facultativa, coordinación de seguridad y salud y obras de demolición del edificio de la piscina cubierta de la zona sur (Ciudad Deportiva), mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 395.867,77 €, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 83.132,23 €, arrojando un total de 479.000 €.

Vistas las Actas de la Mesa de Contratación en sesiones celebradas con fecha 7 y 13 de septiembre del año en curso, así como los informes técnicos elaborados al efecto, en los que se refiere básicamente lo siguiente:

**Memoria acreditativa del conocimiento los trabajos objeto de la licitación y técnicas a emplear en la ejecución, incorporando como mínimo el contenido reseñado en la cláusula 3.2.1. del pliego de prescripciones técnicas:**

**Conocimiento los trabajos objeto de la licitación y técnicas a emplear en la ejecución.**

Estos criterios serán valorados de manera motivada por los servicios técnicos a tenor de la documentación que presenten los licitadores que deberá desarrollar el modo de prestación del servicio objeto del contrato a partir de los aspectos reseñados en el pliego de prescripciones técnicas que constituyen una referencia de mínimos.

Se enjuiciará la claridad expositiva y el contenido que permita acreditar la singularidad en la forma en que se llevará a cabo las tareas derivadas de la naturaleza y objeto del contrato específicamente, esto es, considerando la coherencia, viabilidad e idoneidad de la oferta en virtud de la organización y medios propuestos en función de los trabajos a llevar a cabo.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que presenta las propuestas técnicas más acordes con las prestaciones a realizar y el resto se valorará de manera proporcional, motivado y comparativamente.

En suma, se motivará el juicio de valor de modo comparativo entre todas las ofertas para determinar la que sea considerada mejor y más completa.

Se valorarán los siguientes aspectos:

i) Metodología a emplear en la demolición del edificio que resulte más eficaz desde el punto de vista técnico para conseguir el fin propuesto así como para garantizar la estabilidad del inmueble colindante y la seguridad de viandantes y edificaciones próximas. Deberá incluir las actuaciones necesarias de consolidación del edificio anexo que aseguren su permanencia, buen estado de conservación y condiciones óptimas de uso y disfrute. Se exigirá una estructura organizativa justificada de los medios técnicos y operativos para que sea objeto de valoración. (hasta 15 puntos).

ii) Propuesta de acondicionamiento y cierre de la parcela resultante que se considere más adecuada por su integración con el entorno (hasta 10 puntos).

iii) Propuesta de cierre de la fachada del edificio anexo (hasta 10 puntos).

iv) Conocimiento del inmueble a demoler: sistemas constructivos, instalaciones afectadas, acabados, deficiencias de la edificación, etc (hasta 5 puntos).

Se adjunta como anexo al presente informe cuadro en el que se sintetizan las propuestas presentadas por los licitadores, así como la puntuación otorgada por el Comité de Expertos a cada aspirante en cada uno de los apartados puntuables.

Con independencia del mencionado cuadro resumen, se enumeran a continuación condicionantes de la obra que, a juicio de los técnicos firmantes, son básicos para la correcta ejecución de los trabajos y que han sido tenidos en cuenta a la hora de asignar la puntuación a cada licitador:

- .- El derribo de la edificación deberá ser controlado.
- .- La demolición será sobre rasante, correspondiendo al edificio donde se ubica la piscina cubierta.
- .- Anexo al edificio que se demuele existe otro independiente estructuralmente, pero unido funcionalmente, que deberá mantenerse garantizando su seguridad y estabilidad.
- .- Deberá mantenerse la planta sótano que alberga las instalaciones que dan servicio a ambos edificios, dejando éstas, una vez realizada la demolición, en correcta funcionamiento en el edificio que se mantiene.
- .- Debido al deterioro evidente de la estructura portante, deberán contemplarse las medidas necesarias para asegurar la estabilidad y la seguridad del edificio mientras se llevan a cabo las tareas de demolición.
- .- El contrato incluye las actuaciones necesarias de consolidación del edificio anexo que aseguren su permanencia, buen estado de conservación y condiciones óptimas de uso y disfrute.
- .- Deberá impermeabilizarse la superficie de solar resultante de la demolición, garantizando la estanqueidad del sótano que alberga las instalaciones.
- .- El nuevo cerramiento de la fachada oeste del edificio a mantener deberá contar con aislamiento con el fin de preservar el confort interior de las estancias del edificio a mantener.
- .- Deberá realizarse la correcta gestión de residuos procedentes de la demolición en gestor autorizado.
- .- En todo caso, deberá garantizarse la seguridad de los inmuebles colindantes, viandantes y vehículos.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, se destacan a continuación los aspectos más reseñables de las ofertas de cada uno de los licitadores:

1.- Construcciones y excavaciones Erri-Berri, S.L.

I.- Metodología a emplear:

- Descripción procesos constructivos principales, indicando los medios humanos, mecánicos y materiales, así como la descripción de los trabajos de cada fase.
- No se hace referencia a la necesidad de entibar/apuntalar la estructura de cubierta.
- Se destaca la necesidad de segregar el edificio a demoler del colindante mediante trabajos de demolición manual.
- Destaca el apartado de Gestión de Residuos y su Plan de Gestión, indicando la planta de tratamiento autorizada a la que está prevista transportar los residuos de la demolición y los residuos LER para los que la planta está autorizada.
- En el apartado de coordinación con preexistencias hace referencia a dos farolas sujetas a las fachadas de los edificios que dan a la C/ Mayor, no correspondiéndose este hecho con los condicionantes de la obra a ejecutar.
- Enumeración de los trabajos prescritos a llevar a cabo en el edificio colindante que se mantiene.

- Plan de información a vecinos y afectados por las obras como medidas de seguridad.
- Reduce el plazo de ejecución de la obra a 3 meses.

II.- Acondicionamiento y cierre de la parcela resultante:

- Acabado con solera de hormigón.
- Cierre con vallas rígidas enmarcadas similares a las del resto del recinto.
- No se contempla la impermeabilización de la superficie.

III.- Cerramiento del edificio anexo:

- Cierre de fachada con ladrillo cara vista con aislamiento y cámara de aire.

IV.- Conocimiento del inmueble a demoler:

- No existe documentación referente a este apartado.

2.- Construcciones Arribas Gozalo, S.A.

I.- Metodología a emplear:

- Memoria en la que se describen los datos generales del edificio y ubicación, autor de la memoria técnica de demolición, objeto de la memoria y alcance de los trabajos, estructura y descripción del edificio, proceso de demolición, tipo de maquinaria a utilizar y plazo de ejecución de las obras.
- No se hace referencia a la necesidad de entibar/apuntalar la estructura de cubierta.
- Destaca la realización de la demolición, en general, por medios manuales, de arriba hacia abajo, por crujías, desmontando los pórticos de forma escalonada.
- Demolición manual en la crujía medianera con el edificio de oficinas.
- No se hace referencia a las actuaciones prescritas para la consolidación del edificio anexo que aseguren su permanencia, buen estado de conservación y condiciones óptimas de uso y disfrute.

II.- Acondicionamiento y cierre de la parcela resultante:

- Impermeabilización y acabado con solado hidráulico.
- Cierre con vallas rígidas enmarcadas similares a las del resto del recinto.
- Cerramiento con zócalo de ladrillo visto de 50 cms de altura, sobre el que se colocará un vallado rígido metálico hasta 2 m de altura.

III.- Cerramiento del edificio anexo:

- Propuesta de cierre de fachada con ladrillo cara vista.
- No hace referencia al aislamiento de la fachada.

IV.- Conocimiento del inmueble a demoler:

- No existe documentación referente a este apartado.

3.- Obras Conedavi, S.A.U.

I.- Metodología a emplear:

- Se prevé el apuntalamiento de la última crujía del edificio que se mantiene en todas sus plantas para asegurar la zona más próxima a la demolición.
- Se contempla el cimbrado de las cerchas de cubierta detallando el cálculo de la misma.
- El forjado de techo de planta sótano (zona de instalaciones de conservar) se mantendrá apuntalado para que no sufra daños o deformaciones.
- Destaca el desmontaje controlado del edificio.
- Sellado del vaso con zahorras compactadas.
- Reforma de la sala de calderas para dar servicio al edificio anexo.
- Se detalla el procedimiento para llevar a cabo las actuaciones de mejora del edificio anexo.
- Documentación gráfica del edificio y del estado final del edificio anexo y de la parcela resultante.

II.- Acondicionamiento y cierre de la parcela resultante:

- Acondicionamiento completo de la parcela incluyendo impermeabilización con lámina asfáltica, saneamiento para la recogida de aguas pluviales, ejecución de arquetas para futuros usos, babero perimetral en el edificio anexo para garantizar la estanqueidad, acabado con solera de hormigón pulida aprovechable para cualquier uso deportivo futuro y cerramiento igual al existente en el resto del complejo con muro de mampostería de 40 cms de espesor rematado con albardilla y goterón y vallado de cerrajería. Destaca la instalación de una puerta de cerrajería similar de 4 m de ancho.
- Oferta mejora en el patio inglés adosado a la fachada de la Avda de la Juventud creando ventilación a cubierta de las instalaciones del sótano y rematando la acera contra el edificio.

III.- Cerramiento del edificio anexo:

- Propuesta de cierre de fachada con ladrillo cara vista oscuro rugoso recibido con mortero bastardo en la misma composición que el actual.
- Doble hoja atada entre sí con conectores y aislamiento en la cámara interior.
- Ejecución de 6 ventanas en la fachada con cargadero metálico.

IV.- Conocimiento del inmueble a demoler:

- Completa descripción de los sistemas constructivos del edificio con esquemas gráficos y fotografías. Gran estudio y conocimiento del inmueble y de las deficiencias detectadas.

4.- Castellano Leonesa de Medio Ambiente, S.L.

I.- Metodología a emplear:

- Destaca el derribo controlado de la edificación, el apuntalamiento interior de la estructura, el apeo del inmueble en puntos críticos y la conservación del buen estado de la planta sótano.
- Importantes medidas de seguridad para vehículos, peatones y personal de obra, así como del edificio anexo.
- Se plantea la modificación del sistema de calefacción para dar servicio a la zona de aseos y vestuarios.
- Estudio de las redes de servicio afectadas por la obra.
- Organización del tráfico.
- Acciones de consolidación de la edificación adosada.

II.- Acondicionamiento y cierre de la parcela resultante:

- Solera de hormigón, impermeabilización y solado con loseta hidráulica.
- Cerramiento similar al existente.

III.- Cerramiento del edificio anexo:

- Propuesta de cierre de fachada con ladrillo cara vista de 1/2 de espesor.
- Aislamiento de espuma rígida de poliuretano y trasdosado de dos placas de yeso laminado.
- Mantiene la puerta inferior peatonal.

IV.- Conocimiento del inmueble a demoler:

- Breve descripción de la edificación existente con reportaje fotográfico.

5.- Sereal S.L.

I.- Metodología a emplear:

- Mínima descripción de la edificación a demoler.
- Enumeración sin especificar de las fases de ejecución.
- No se hace referencia a la necesidad de entibar/apuntalar la estructura de cubierta.
- Hace referencia a la demolición de la estructura bajo cota cero, no siendo esta actuación objeto de la obra ya es que necesario mantener la planta sótano para dar servicio al edificio anexo.
- De la oferta presentada se concluye que se desconoce la realidad de las actuaciones a ejecutar.
- Breve referencia a las actuaciones prescritas para la consolidación del edificio anexo que aseguren su permanencia, buen estado de conservación y condiciones óptimas de uso y disfrute.

II.- Acondicionamiento y cierre de la parcela resultante:

- Demolición de la estructura bajo cota 0 y demolición del vaso de la piscina.
- Relleno con hormigón machacado en obra y acabado con 20 cms de tierra vegetal.
- Cerramiento de muro de hormigón y bastidor metálico con malla electrosoldada.

III.- Cerramiento del edificio anexo:

- Propuesta de cierre del edificio anexo con acabado similar al existente con aislamiento para cumplir CTE.
- Instalación de ventanas de aluminio con rotura de puente térmico. No especifica número de ventanas.

IV.- Conocimiento del inmueble a demoler:

- Mínima descripción del edificio a demoler.
- En el apartado de conocimiento del inmueble y deficiencias en la edificación, dice textualmente: "Se ha procedido por parte de los técnicos de D-Todo a una visita exhaustiva a las instalaciones el día..."
- Idéntico texto en este apartado en la oferta de D-Todo.

6.- D-Todo Ingeniería y Desarrollo, S.L.

I.- Metodología a emplear:

- Mínima descripción de la edificación a demoler.
- Breve descripción de las fases de obra. Indica que la demolición del tablero cerámico y cubrición de tejas se realizará desde el interior.
- Presenta croquis explicativo de las fases de obra que no se corresponde exactamente con lo descrito en el apartado anterior.
- No se hace referencia a la necesidad de entibar/apuntalar la estructura de cubierta.
- Breve referencia a las actuaciones prescritas para la consolidación del edificio anexo que aseguren su permanencia, buen estado de conservación y condiciones óptimas de uso y disfrute.

II.- Acondicionamiento y cierre de la parcela resultante:

- Demolición de los elementos de cimentación del vaso, solera y muros hasta una cota de -1,00 m.
- Demolición de otros elementos enterrados como el foso de la depuradora y los muros laterales del vaso.

- Relleno del vaso con elementos reciclados del hormigón de la demolición hasta cota -0,60 m.
- Relleno del resto con tierra.
- Cerramiento de muro de hormigón y bastidor metálico con malla electrosoldada.
- Reparación de la acera de la Avda de la Juventud afectada por las obras.

III.- Cerramiento del edificio anexo:

- Propuesta de cierre del edificio anexo con fachada cara vista + aislamiento + hueco doble.
- Acabado similar al existente reciclando ladrillo de la propia demolición.

IV.- Conocimiento del inmueble a demoler:

- Mínima descripción del edificio a demoler.
- Idéntico texto en este apartado en la oferta de Sereal, S.L.

7.- Segesa – Canteras Cuadrado

I.- Metodología a emplear:

- Indicación de los condicionantes más importantes de la obra.
- Demolición controlada con maquinaria especial en demoliciones.
- Demolición de la edificación por crujías.
- Error en la orientación de las fachadas.

II.- Acondicionamiento y cierre de la parcela resultante:

- Solera de formación de pendientes, impermeabilización con lámina de PVC y geotextil, recogida y canalización de aguas y acabado de hormigón semipulido armado y fibrado.
- Cerramiento similar al existente con peto de ladrillo y verja de cerrajería.
- Discrepancias en el espesor de la capa de terminación 12 y 15 cm.
- Planos de propuestas de acondicionamiento de la parcela.

III.- Cerramiento del edificio anexo:

- Propuesta de cierre del edificio anexo en tres zonas.
- Aislamientos en las tres zonas, instalación de 6 ventanas.
- Plano de propuesta de cierre de fachada.

IV.- Conocimiento del inmueble a demoler:

- Descripción de los sistemas constructivos del edificio a demoler con esquemas gráficos y fotografías. Planos.

A este informe se acompaña valoración singularizada de cada ítem con expresión particular de cada oferta.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a OBRAS CONEDAVI, S.L.U., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 20ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.



**Sobre C**

| Entidad   | Memoria     |                                 |                      |                 | Puntos |
|---|-------------|---------------------------------|----------------------|-----------------|--------|
|   | Metodología | Ppta. acondic. y cierre parcela | Ppta. cierre fachada | Conoc. inmueble |        |
| CONSTRUCCIONES ARRIBAS GOZALO S.A.                                | 7           | 5                               | 3                    | 1               | 16     |
| CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ERRI-BERRI S.L.                     | 7           | 3                               | 5                    | 1               | 16     |
| OBRAS CONEDAVI S.L.U.   | 15          | 10                              | 10                   | 5               | 40     |
| CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE S.L.                         | 13          | 7                               | 6                    | 2,5             | 28,5   |
| SEREAL, MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y CONSTRUCCIONES S.L.              | 0           | 0                               | 5                    | 0               | 5      |
| D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L.                               | 3           | 0                               | 5                    | 0               | 8      |
| UTE CANTERAS CUADRADO S.L. - OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN SEGESA S.L. | 10          | 9                               | 10                   | 4               | 33     |

**Sobre A**

**1º.- Proyecto, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud**

| Entidad   | Importe € | IVA      | Total €   |
|---|-----------|----------|-----------|
| CONSTRUCCIONES ARRIBAS GOZALO S.A.                                | 24.000,00 | 5.040,00 | 29.040,00 |
| CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ERRI-BERRI S.L.                     | 17.000,00 | 3.570,00 | 20.570,00 |
| OBRAS CONEDAVI S.L.U.   | 20.297,52 | 4.262,48 | 24.560,00 |
| CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE S.L.                         | 15.000,00 | 3.150,00 | 18.150,00 |
| SEREAL, MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y CONSTRUCCIONES S.L.              | 20.000,00 | 4.200,00 | 24.200,00 |
| D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L.                               | 17.639,67 | 3.704,33 | 21.344,00 |
| UTE CANTERAS CUADRADO S.L. - OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN SEGESA S.L. | 24.390,08 | 5.121,92 | 29.512,00 |

**2º.- Ejecución de las obras**

| Entidad   | Importe €  | IVA       | Total €    |
|---|------------|-----------|------------|
| CONSTRUCCIONES ARRIBAS GOZALO S.A.                                | 370.000,00 | 77.700,00 | 447.700,00 |
| CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ERRI-BERRI S.L.                     | 293.900,00 | 61.719,00 | 355.619,00 |
| OBRAS CONEDAVI S.L.U.   | 222.765,29 | 46.780,71 | 269.546,00 |
| CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE S.L.                         | 274.662,23 | 57.679,07 | 332.341,30 |
| SEREAL, MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y CONSTRUCCIONES S.L.              | 190.922,00 | 40.093,68 | 231.015,95 |
| D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L.                               | 193.595,37 | 40.655,03 | 234.250,40 |
| UTE CANTERAS CUADRADO S.L. - OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN SEGESA S.L. | 267.681,16 | 56.213,04 | 323.894,20 |

**- TOTAL**

| Entidad   | Importe €  | IVA       | Total €    |
|---|------------|-----------|------------|
| CONSTRUCCIONES ARRIBAS GOZALO S.A.                                | 394.000,00 | 82.740,00 | 476.740,00 |
| CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ERRI-BERRI S.L.                     | 310.900,00 | 65.289,00 | 376.189,00 |
| OBRAS CONEDAVI S.L.U.   | 243.062,81 | 51.043,19 | 294.106,00 |
| CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE S.L.                         | 289.662,23 | 60.829,07 | 350.491,30 |
| SEREAL, MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y CONSTRUCCIONES S.L.              | 255.215,95 | 53.595,35 | 308.811,30 |
| D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L.                               | 211.235,04 | 44.359,36 | 255.594,40 |
| UTE CANTERAS CUADRADO S.L. - OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN SEGESA S.L. | 292.071,24 | 61.334,96 | 353.406,20 |

| Entidad  | Sobre A |
|--|---------|
| CONSTRUCCIONES ARRIBAS GOZALO S.A.                   | 75,90   |
| CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ERRI-BERRI S.L.        | 105,50  |
| OBRAS CONEDAVI S.L.U.                                | 129,66  |
| CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE S.L.            | 113,07  |
| SEREAL, MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y CONSTRUCCIONES S.L. | 125,33  |
| D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L.                  | 141,00  |

|   |        |
|---|--------|
| UTE CANTERAS CUADRADO S.L. - OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN SEGESA S.L. | 112,21 |
|---|--------|

**Sobre D**

| Entidad   | Sobre D |
|---|---------|
| CONSTRUCCIONES ARRIBAS GOZALO S.A.                                | 40,00   |
| CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ERRI-BERRI S.L.                     | 54,00   |
| OBRAS CONEDAVI S.L.U.   | 54,00   |
| CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE S.L.                         | 54,00   |
| SEREAL, MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y CONSTRUCCIONES S.L.              | 34,00   |
| D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L.                               | 14,00   |
| UTE CANTERAS CUADRADO S.L. - OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN SEGESA S.L. | 54,00   |

**Puntuación global**

| Entidad   | Sobre C | Sobre A | Sobre D | Total  |
|---|---------|---------|---------|--------|
| OBRAS CONEDAVI S.L.U.   | 40,00   | 129,66  | 54,00   | 223,66 |
| UTE CANTERAS CUADRADO S.L. - OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN SEGESA S.L. | 33,00   | 112,21  | 54,00   | 199,21 |
| CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE S.L.                         | 28,50   | 113,07  | 54,00   | 195,57 |
| CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ERRI-BERRI S.L.                     | 16,00   | 105,50  | 54,00   | 175,50 |
| SEREAL, MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y CONSTRUCCIONES S.L.              | 5,00    | 125,33  | 34,00   | 164,33 |
| D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L.                               | 8,00    | 141,00  | 14,00   | 163,00 |
| CONSTRUCCIONES ARRIBAS GOZALO S.A.                                | 16,00   | 75,90   | 40,00   | 131,90 |

**8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

**A) Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 13 de septiembre del corriente, el 57,0% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 60,0%, de Serones 49,2% y de Fuentes Claras del 100%.

**B) Acciones de apoyo a la denominación del próximo modelo de SEAT como "Ávila".** A petición de la Presidencia, el señor Palencia Rubio relató una serie de acciones con las que se pretende la movilización de la ciudadanía y de diversos colectivos con el objeto de hacerles partícipes y visibilizar el apoyo a la iniciativa de denominación del próximo modelo de la marca SEAT como SEAT Ávila.

En este sentido refiere que se han convocado a distintos colectivos en diferentes fechas con el fin de patentizar ese apoyo y, así, el próximo viernes 15 a los clubs deportivos en la explanada del Lienzo Norte a las 17,00 horas, el sábado 16 a las 12,00 horas a las peñas, el domingo 17 a las 12,00 horas a las asociaciones de vecinos y a la FAVA en el palacio los Verdugo y el lunes 18 a las 12,00 horas a las entidades de carácter social en la explanada del Lienzo Norte.

Continúa relatando que el martes 19 están llamados los funcionarios municipales a una concentración en la plaza del Mercado Chico a las 12,00 horas y acto seguido los de la Diputación Provincial en la plaza de la Diputación.

El miércoles 20 a las 10,30 horas han sido invitadas las instituciones más representativas como Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Subdelegación del Gobierno, Diputación Provincial o Ayuntamiento a mostrar este apoyo y el jueves 21 a las 12,00 horas diferentes colectivos de mayores también en el palacio los Verdugo.

Igualmente se procurará que las actividades de Ávila Mágica y la Feria del Barro apoyen de algún modo esta acción.

El señor Serrano López manifiesta su felicitación al Alcalde por esta iniciativa y las acciones de promoción, incluyendo la presentación del video, y también al señor Palencia Rubio por haber relatado lo que conocieron el día de ayer a través de los medios de comunicación.

El señor Alcalde apela al sentido común y al hecho de que en ocasiones hay que tomar decisiones por la exigencia o premura de los plazos, máxime en un caso como éste donde existe competencia.

El señor Palencia Rubio aclara que lo que se ha enviado a los medios de comunicación es una nota informativa con objeto de que pudieran planificar y conocer con antelación, lo que posteriormente se ha tomado como referencia para dar contenido a una noticia, pero que no se ha cursado como nota de prensa y que, efectivamente, los acontecimientos exigen premura en la actuación, aun cuando pide excusas por si esto pudiera entenderse como una falta de transparencia.

El señor Serrano López refiere que el equipo de gobierno tiene por costumbre contestar lo que no se pregunta y si el agradecimiento conlleva una queja dejará de hacerlo, y añade que del mismo modo que en el día de ayer se le dio traslado de tres notas de prensa nada impide que se hubiera también cursado esta información.

El señor Palencia Rubio insiste en que no fue nota de prensa pero que en cualquier caso agradece las palabras del señor Serrano López así como la colaboración prestada por los grupos de la oposición.

El señor Alcalde manifiesta que con independencia de las acciones comentadas, si algún grupo tiene interés en proponer alguna iniciativa que aporte valor a esta promoción, puede hacerlo porque todo suma.

La señora Martín San Román recuerda que en la reunión mantenida sobre este asunto ya manifestó que su grupo no se opone a esta promoción, pero se siente defraudado en la medida en que habitualmente no asiste a una movilización de esta entidad sobre temas que son cruciales para Ávila como lugar de convivencia, de tal manera que se reserva para acciones que patentizan a Ávila como ciudad escaparate, rogando que se utilice la misma energía y contundencia para otras acciones de interés para el conjunto de los ciudadanos.

El señor Cerrajero Sánchez manifiesta que de las palabras del señor Alcalde o de la propia señora Martín, se deduce que estamos hablando de la ciudad cuando la denominación del nuevo modelo del vehículo no se refiere exclusivamente a la capital, abarcando toda la provincia.

El señor Palencia Rubio aclara que la solicitud se ha hecho pensando en la ciudad puesto que las posibilidades de denominación hacían referencia a topónimos como ciudades, ríos o paisajes, aun cuando en este caso coincide con la denominación de la provincia.

## **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**A)** Por el sr. Cerrajero Sánchez se formularon los siguientes:

- Recuerda que en el mes de junio se aprobó una proposición en pleno para el estudio y creación de un nuevo espacio que acoja un nuevo recinto ferial para diferentes actividades, preguntando en qué momento se encuentra este proceso habida cuenta de la inminente tramitación de los presupuestos musicales.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría manifiesta que se ha tratado en una reunión del equipo de gobierno y que se ha formulado encargo a la señora Arribas para que consulte sobre parcelas o inmuebles susceptibles de acoger este espacio.

El señor Cerrajero Sánchez pregunta sobre esta cuestión si los grupos políticos podrán con posterioridad formular propuestas, manifestando el señor Alcalde que sí.

- Refiere una proposición aprobada el mes de marzo donde se acordó publicar en la web municipal las proposiciones de los grupos, en el sentido de incorporar literalmente su texto, el grupo que promueve la iniciativa y el resultado de la votación, sin que hasta la fecha se haya puesto en marcha, por lo que ruega que se impulse.

**B)** Por la sra. Barcenilla Martínez se formularon los siguientes:

- Recuerda que en anteriores sesiones se interesó por las quejas trasladadas por los trabajadores de la empresa encargada de los servicios de vigilancia y seguridad como consecuencia del retraso de pago de sus nóminas derivado del eventual retraso en el pago por parte del Ayuntamiento de las facturas a la empresa, preguntando si están todas abonadas.

El señor Palencia Rubio indica que conocen la queja, que ha recibido a los trabajadores, que el equipo de gobierno está preocupado pero que en estos momentos desconoce si se han abonado la totalidad de las facturas.

La señora Barcenilla Martínez ruega que se traslade a la Teniente Alcalde responsable de Hacienda la encomienda de que recabe información de cara a la próxima Comisión Informativa.

- Relata que con motivo de la presentación del plan industrial se habló con la Diputación Provincial la necesidad de coordinar fechas de celebración de las sucesivas comisiones y plenos con objeto de poder avanzar en la aprobación de este instrumento, pero que sobre todo le preocupa el margen de cambio de este documento ante la manifestación de la Diputación Provincial de que pudieran introducirse modificaciones, deseando que conste en acta que este Ayuntamiento, con el conjunto de los grupos políticos y participantes en el diálogo social, ha hecho los deberes y no así la Diputación Provincial.

El señor Alcalde refiere que se está elaborando un calendario que incluya la entrega del documento definitivo, plazos de estudio y tratamiento y debate.

La señora Barcenilla Martínez insiste en que su mayor preocupación es la eventual introducción de cambios, habida cuenta de que el documento incorpora aportaciones de diferentes agentes y grupos políticos.

- Pregunta sobre el coste del video promocional de la iniciativa para que el nuevo vehículo de SEAT lleve la denominación Ávila, respondiendo el señor Palencia Rubio que no ha conllevado coste alguno al igual que otras colaboraciones, que se han hecho de manera desinteresada.

La señora Barcenilla Martínez aclara que su pregunta lo es porque siempre ha defendido que determinadas iniciativas que redundan en beneficio de la ciudad y a determinados sectores deberán contar con la colaboración de los mismos, como cuando por ejemplo se celebran congresos u otras actividades en el Lienzo Norte.

- Recuerda que en la pasada sesión preguntó sobre si existía algún problema con las autobombas del servicio de extinción de incendios y si esto afectaba a la seguridad de los trabajadores, interesando información al respecto.

El señor Serrano Fernández manifiesta que ha habido una reunión en la Alcaldía con representantes del cuerpo de bomberos y que mañana está programada otra a la que se incorporará la jefatura para tratar este asunto y seguramente alguno más.

- Pregunta la razón que sustenta que en los pleitos en los que debe comparecer el Ayuntamiento la procuradora siempre sea la misma, respondiendo el señor Serrano Fernández que entiende que será por razones de eficacia y confianza.

La señora Barcenilla Martínez ruega que se le dé la pertinente respuesta.

- Relata que en la calle Vallespín se ocupa o estaciona de manera indebida una zona reservada de carga y descarga más allá del horario permitido e incluso interrumpiendo el paso a los viandantes, por lo que ruega que se adopten las medidas pertinentes más allá de la flexibilidad de la que en ocasiones se hace gala.

- Manifiesta que no le parece adecuado que en la cuenta de Twitter del grupo popular se publiquen fotografías alusivas a reuniones donde aparecen técnicos municipales por la lectura que respecto a estos pudiera derivarse, preguntando quién gestiona esta cuenta.

La señora Rodríguez Calleja entiende que no es una información que deba rebelarse igual que Izquierda Unida no tiene por qué hacerlo.

La señora Barcenilla Martínez manifiesta que su cuenta la gestiona un trabajador contratado por IU desde el Ayuntamiento aunque no es un empleado municipal.

La señora Rodríguez Calleja afirma que la cuenta del grupo popular no la gestiona ningún funcionario.

- Ruega que se fijen criterios que deban regir para la denominación de determinadas vías públicas cuando apelen a nombres relevantes, dada la cantidad de personas que han hecho mucho y bien por Ávila, aun cuando entiende que resulta difícil establecerlos.

- Pregunta cuál es la diferencia entre el concepto de gratificaciones y horas extraordinarias.

El señor Interventor manifiesta que en ambos casos se trata de trabajos elaborados fuera de la jornada que se retribuyen conforme a las pautas establecidas en el propio convenio y pacto que rige para el Ayuntamiento de Ávila.

- Apunta en este sentido que las gratificaciones para el departamento de juventud ascienden ya a 10.000 €, lo que considera de mucha entidad.

La señora Rodríguez Calleja responde que ante la baja de la técnico en drogodependencias desde el pasado año y que se renueva cada dos meses, la responsable de juventud está desempeñando este trabajo.

La señora Martín San Román entiende que si esta situación de baja se está alargando deberían tomarse medidas que conllevaran la sustitución de esta trabajadora para atender en debida forma el servicio.

La señora Rodríguez Calleja compromete que para la próxima Comisión se emitirá la pertinente información sobre la situación tanto de la trabajadora de baja como sobre las necesidades del servicio.

**C)** Por la sra. Martín San Román se formuló el siguiente:

- Entiende que lo que concierne al convento de las Gordillas es un tema importante que exige debate y el estudio pausado desde el propio Ayuntamiento al incorporar una dimensión urbanística

y patrimonial de trascendencia y en este sentido recuerda que su grupo ha presentado determinadas iniciativas que ruega se tengan en cuenta, se debatan y se les responda por escrito.

**D)** Por la sra. Vázquez Sánchez se formularon los siguientes:

- Agradece que a la actividad denominada el "Día sin coche" se le de una mayor visibilidad que en pasadas ediciones, si bien aún sigue siendo insuficiente o se queda en escaparate, porque entiende que tiene que tener una vocación de permanencia y debe consolidarse como imagen de Ávila que apele a una ciudad amable para el peatón.

En este sentido reitera su petición de que se retome el préstamo de bicicletas de la manera más ambiciosa o integral, o que se justifiquen las razones técnicas por las cuales se ha desestimado el desarrollo de un carril bici aprobado por el pleno y, en definitiva, que se adopten las medidas oportunas para que esta iniciativa forme parte de la identidad de la ciudad.

- Muestra su preocupación por las noticias en relación a la eventual firma del convenio del CIR&CO, donde se refiere que está asegurado para al menos dos años más, preguntándose si ese es el final de esta actividad, por cuanto debiera de tener una vocación de continuidad formando parte del ADN de la ciudad como ocurre con otro tipo de eventos en otras ciudades.

El señor Palencia Rubio responde que sus declaraciones trataban de transmitir que se ha modificado el sistema de concierto de esta actividad con la Junta de Castilla y León, de manera que se comprometa para toda la legislatura y no como hasta ahora año a año, si bien tratándose de un servicio no básico no puede ir más allá de un mandato corporativo.

La señora Vázquez Sánchez ruega que se busque el instrumento o la fórmula para que de algún modo Ávila sea sede permanente de la actividad, independientemente de los convenios que en materia económica hubieran de sustanciarse.

- Se interesa por un escrito cursado por los socorristas y que al parecer se vincula a una orden cursada desde la concejalía del área, ignorando si tiene que ver con quejas producidas por usuarios o por el episodio acontecido con una niña en el mes de junio, máxime cuando al parecer se ha efectuado a través de la empresa Grupo Norte y no directamente desde la concejalía.

El señor Gómez Hernández recuerda que en el escrito que ha firmado directamente dirigido a los socorristas y sin que se haya hecho a través de la empresa, lo único que ha puesto de manifiesto es recordarle sus obligaciones y la forma de prestar sus servicios en la playa de la piscina y no en otros espacios, como la recepción o la cafetería, a la vista de las quejas que se habían trasladado por algunos usuarios y que se han podido comprobar.

La señora Vázquez Sánchez manifiesta que hablan de saturación de usuarios y dificultades en la prestación de servicios, preguntando si eso también se vincula al episodio referido y acontecido en junio.

El Señor Gómez Hernández manifiesta que hay un informe del coordinador de piscinas que dice que el índice de ocupación está por debajo del 20%, lo que permite la lámina de agua.

La señora Vázquez Sánchez solicita que se le remita copia de ese informe.

El señor Cerrajero Sánchez pregunta que, si se ha comprobado, quién es el responsable del servicio para evitar que esto ocurra.

El señor Gómez Hernández indica que es el Coordinador de Piscinas y que lo único que se ha hecho con este escrito es tratar de evitar situaciones improcedentes.

- Comenta que hay una señal de prohibido en la portada de El Episcopio que afea el inmueble y que en su opinión sobra por la existencia de otra en el arco de la Muralla desde la calle de San Segundo y a la salida a la calle El tostado, por lo que ruega que se revise esta situación.

- Manifiesta su preocupación por lo relatado respecto al servicio de drogodependencias en el sentido de que tenga que desempeñarse por una técnica de juventud, teniendo en cuenta la especialización que seguramente conlleva el desempeño de esta tarea, por lo que debería de valorarse cubrir esa plaza ante la situación continuada de baja.

La señora Rodríguez Calleja afirma que la técnico que desempeña estas tareas tiene formación suficiente y que no puede obviarse que es necesario continuar con la prestación de labores técnicas ante la existencia de reuniones y recordando que se trata de un servicio financiado por el Plan Nacional de Drogodependencias, independientemente de que se puedan relatar, como ya anunció, en la Comisión los términos en que está la situación.

**E)** Por el sr. Serrano López se formularon los siguientes:

- Pregunta cuándo se van a terminar las obras de los baños de la escuela de música, manifestando la señora Sánchez-Reyes Peñamaría que la previsión, según los servicios técnicos, es que pudieran concluir esta semana, salvo que lógicamente no surjan incidentes.

- Pregunta en qué momento se encuentra el reglamento del consejo de fiestas dada la proximidad de la fiestas navideñas y si estará operativo para entonces.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría recuerda que ya explicó que es necesaria la publicación del texto del reglamento tras el transcurso del periodo de información pública con objeto de que entre en vigor y a partir de ahí solicitar la designación de miembros y la constitución.

El señor Serrano López pregunta que si se está en tiempo de poder constituirlo con antelación a la Navidad, a lo que responde la señora Rodríguez Calleja que desde el punto de vista procedimental posiblemente, pero recuerda la necesidad de que las diferentes entidades designen sus representantes.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría manifiesta que, por ser concisa, tan pronto como termine el procedimiento administrativo se puede impulsar su constitución.

- Pregunta si ha habido algún avance respecto al proyecto de obras de captación del embalse de las Cogotas, recordando el señor Palencia Rubio que el proyecto que se ha enviado al Ayuntamiento es el de ACUAES, estando a la espera de las enmiendas o modificaciones que ha anunciado el SOMACyL, con objeto de poderlo tratar en la próxima Comisión informativa.

- Pregunta que cual es la previsión de constitución del jurado que deba analizar las iniciativas presentadas al concurso de ideas para la piscina, manifestando el señor Gómez Hernández que está pendiente de la designación del arquitecto de prestigio y que espera que se pueda hacer la primera reunión la próxima semana.

El señor Serrano López ruega que se agilice al máximo esta se tramite con el fin de avanzar en este proceso.

El señor Alcalde en estos momentos anuncia que el próximo día 30 tendrá lugar en el Mercado Grande una retreta militar con la intervención musical de diferentes unidades militares para luego llevarse a cabo un concierto con una banda sinfónica en el Lienzo Norte.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 30/2017

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las nueve horas y cuarenta y nueve minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

Vº Bº  
El Alcalde,

Ávila, 14 de septiembre de 2017  
El Oficial Mayor,